

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

“Formando niños críticos, creativos, autónomos, respetuosos, seguros de sí mismos y preocupados por contribuir con el mundo en el que habitan”.



RM.N°0903/01-03-2005

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PRIVADA

LITTLE HANDS - LIMA - PERÚ

# REGLAMENTO INTERNO 2026

Calle LOS JAGUARES 104 – Urb. Matellini – Chorrillos – Lima

Teléfono 950053688

[www.nidolittlehands.com](http://www.nidolittlehands.com)

## ÍNDICE

	Pág.
PORTADA	
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL.....	05
SUSTENTO LEGAL: RESOLUCIONES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IEIP LITTLE HANDS ....	07
<b>ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA IEIP</b> .....	08
<b>DE LA CALENDARIZACIÓN</b> .....	09
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	10
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
1. DATOS GENERALES .....	12
2. VISIÓN Y MISIÓN .....	16
3. AXIOLOGÍA .....	16
4. PROPUESTA DE GESTIÓN EDUCATIVA	
PRINCIPIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL .....	17
5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES .....	19
<b>TÍTULO I : GENERALIDADES</b>	
Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO .....	22
1.1. Alcance	
1.2. Base Legal	
1.3. Principios de la Educación.....	24
1.4. Panel de Principios Pedagógicos .....	25
Capítulo II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FINES Y OBJETIVOS	
2.1 Fines.....	26
2.2 Objetivos .....	27
<b>TÍTULO II : ORGANIZACIÓN</b>	
Capítulo III DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....	28
<b>TÍTULO III : GENERALIDADES CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Capítulo IV DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y LINEAMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	29

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

4.1 De la Definición	
4.2 De la Comunidad Educativa.....	31
4.3 De la Organización de la Convivencia Escolar, Prevención de la Violencia y Atención de Casos	
a) Responsable	
b) Líneas de Acción	
4.4 Responsabilidades del Comité de Tutoría y Orientación Educativa .....	32
4.5 Normas de Convivencia Institucional .....	33
4.6 De las normas específicas que regulan la convivencia en la Institución Educativa	
<input type="checkbox"/> De la Hora de Entrada	
<input type="checkbox"/> De la Permanencia en el Aula .....	34
<input type="checkbox"/> Del Recreo y Refrigerio	
<input type="checkbox"/> De la Hora de Salida	
<input type="checkbox"/> Del Uniforme Escolar y Presentación Personal .....	35
<input type="checkbox"/> Del control de asistencia .....	36
DEL COMPORTAMIENTO SALUDABLE PARA LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR.....	37
4.7 De los Méritos y Estímulos .....	38
4.8 De los Comportamientos que afectan la Sana Convivencia y Disciplina Escolar.....	39
De la Evaluación de la Conducta.....	41
Medidas Restaurativas del Comportamiento.....	41
4.09 Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia o Bullying Escolar.....	43
<input type="checkbox"/> DE LOS VALORES Y ACTITUDES.....	44
<input type="checkbox"/> DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE	
4.10 DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS .....	45
4.11 CÓDIGO DE ETICA.....	46
<input type="checkbox"/> DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA IEP RESPECTO A LOS ESTUDIANTES.....	48
4.12 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
4.13 MECANISMOS DE ATENCIÓN ANTE NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA...51	

<b>TÍTULO IV</b>	<b>:</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	
Capítulo V		DE LA ADMISIÓN, TRASLADOS Y REINCORPORACIONES. ....	52
Capítulo VI		DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA, MATRÍCULA PARA CONTINUIDAD REGULAR, CONTINUIDAD POR REINCORPORACIÓN, ESTUDIANTES NUEVOS Y TRASLADOS (EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA).....	54
Capítulo VII		DE LA EVALUACIÓN .....	56
		ESCALA DE CALIFICACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA .....	57
Capítulo VIII		DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS .....	58
Capítulo IX		DE LAS ACTIVIDADES Y EXCURSIONES .....	59
<b>TÍTULO V</b>	<b>:</b>	<b>RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	
Capítulo X		DE LOS INGRESOS .....	60
Capítulo XI		DEL CONOCIMIENTO DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO .....	61
Capítulo XII		DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA	
Capítulo XIII		DEL SEGURO DE SALUD O ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES	
Capítulo XIV		DE LA BECA DE ESTUDIOS .....	62
<b>TÍTULO VI</b>	<b>:</b>	<b>DE LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HUMANO, MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA</b>	
Capítulo XV		DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL .....	62
<b>TÍTULO VII</b>	<b>:</b>	<b>DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO</b>	
Capítulo XVI		DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	63
Capítulo XVII		DISPOSICIONES FINALES .....	64



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025 - LH**

Chorrillos, 30 de octubre 2025

Visto el Proyecto para la actualización del REGLAMENTO INTERNO de la IEIP LITTLE HANDS - CHORRILLOS, ubicado en la calle los Jaguares 104 Matellini Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, establecen que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo, establecer entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro; dirección, organización, administración, políticas, pautas y procedimientos de actuación y de comunicación de la Comunidad Educativa; promoción de una convivencia escolar democrática; régimen económico y pensiones, relaciones con los padres de familia, entre otros, establecidos en el marco normativo vigente.

Que, habiéndose expedido la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED; el Decreto Supremo N° 004- 2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto de Urgencia 002-2020; Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID 19 N°1476 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2020 MINEDU y, siendo necesario contar con un instrumento de gestión actualizado que regule la organización y funcionamiento integral de la Institución y que garantice la calidad educativa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos; Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19"; Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"; Resolución Viceministerial N°193-2020-MINEDU "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica" y Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-APROBAR** el nuevo REGLAMENTO INTERNO de la IEIP "LITTLE HANDS – CHORRILLOS", con vigencia para el período 2026.

**Artículo 2.-DISPONER** la difusión del nuevo Reglamento Interno a toda la Comunidad Educativa, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**Artículo 3.- PONER** a disposición de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL 07, el presente Reglamento para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. GIOVANA ROSA HUAMÁN RUTTI  
DIRECTORA  
I.E.P. "LITTLE HANDS"

Lic. Giovana Rosa Huamán

DIRECTORA

***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

Calle LOS JAGUARES 104 – Urb. Matellini – Chorrillos – Lima / Teléfono 950053688  
www.nidolittlehands.com

E-mail: ieplittlehands@hotmail.com

## **SUSTENTO LEGAL**

### **RESOLUCION MINISTERIAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IEIP "LITTLE HANDS - CHORRILLOS"**

Artículo 1.- La IEIP "LITTLE HANDS – CHORRILLOS", se creó en el año 2005.

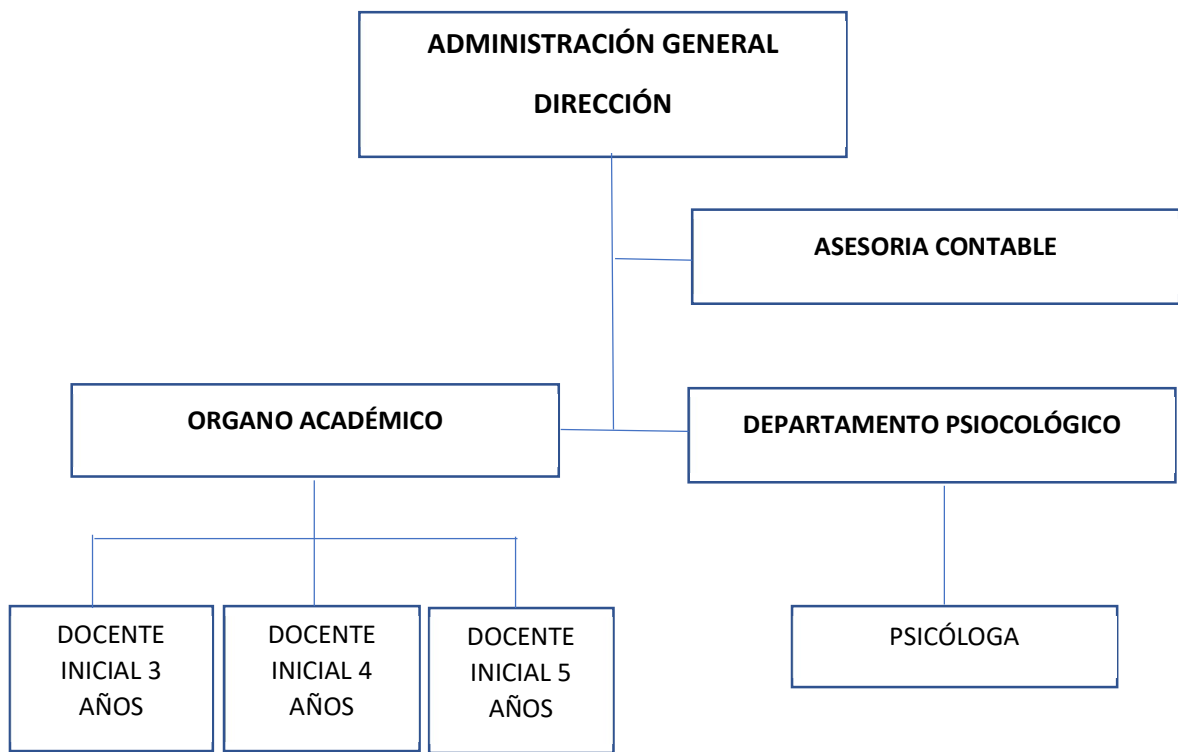
Artículo 2.- La IEIP "LITTLE HANDS – CHORRILLOS", tiene como Promotora a la Sra. Lic. Giovana Huaman Rutti.

Artículo 3.- La IEIP "LITTLE HANDS – CHORRILLOS", cuenta con la siguiente Resolución Ministerial:

#### **EDUCACIÓN NIVEL INICIAL:**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0903-2005-UGEL.07, del 01 de marzo 2005.**

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA IEIP LITTLE HANDS –  
CHORRILLOS**



## **DE LA CALENDARIZACIÓN**

Artículo 4.- La Calendarización del Año Lectivo 2026 comprende 39 semanas y su distribución es bimestral.

Artículo 5.- Los estudiantes tienen una semana de descanso vacacional al finalizar el primer y tercer bimestre, y dos semanas al finalizar el 2º bimestre.

Artículo 6.- El Calendario Cívico Escolar será planificado anualmente por las Docentes.

## **PRESENTACIÓN**

El Reglamento Interno de la IEIP LITTLE HANDS - CHORRILLOS, es un instrumento de carácter normativo, esencial para dinamizar operativamente todo el quehacer educativo, inherente a la organización, administración, políticas y funcionamiento de la Institución Educativa Inicial Privada; régimen económico, disciplinario; pensiones; relaciones con los padres de familia, entre otros, durante el período 2025, a fin de cumplir con los fines, objetivos y línea axiológica como Institución Educativa Inicial Privada. El presente documento responde a la necesidad de contar con un instrumento de gestión actualizado que regule la organización y funcionamiento integral de la Institución Educativa y que garantice la calidad educativa a través de un eficiente servicio, afianzando cada vez más la mejora continua en los diferentes procesos de gestión institucional.

Su reajuste es congruente con los principios de la Constitución Política del Perú y dentro del marco de la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y su Reglamento; Decreto de Urgencia N°002-2020", Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas; Decreto Legislativo N°1476 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2020 MINEDU, que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19; Ley N°29719, que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, de fecha 11 de julio del año 2012; Resolución de Secretaría General N°304-2014-MINEDU, aprueba lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Directivo", Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, Marco del Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica regular; Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el documento "Currículo Nacional de la Educación Básica"; Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones del Currículo Nacional 2017"; Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"; Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica; RSG N° 014-2019-MINEDU, orientaciones para la conformación de las comisiones en la Institución Educativa; Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"; Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19"; Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"; Resolución Viceministerial N°193-2020-MINEDU "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de Matrícula en la Educación Básica" y Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

Es preciso disponer la difusión del presente Reglamento a la Comunidad Educativa, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

## **INTRODUCCIÓN**

El Reglamento Interno de la IEIP LITTLE HANDS, tiene vigencia para el período 2026 y se divide en 7 Títulos, 18 Capítulos y 168 Artículos, que regulan la organización y funcionamiento de la Institución Educativa Inicial Privada, gestión pedagógica, Institucional y administrativa; régimen económico, funciones, estímulos y sanciones; pensiones, relaciones con los padres de familia; procedimientos de actuación y de comunicación de la Comunidad Educativa, entre otros.

A continuación, presentamos de manera sucinta el contenido de sus siete títulos y capítulos.

En los capítulos del **PRIMER TÍTULO**, se encuentran las Disposiciones Generales del Reglamento (Alcance, Base Legal, Principios de la Educación, Panel de Principios Pedagógicos); Fines y Objetivos.

El capítulo del **SEGUNDO TÍTULO**, muestran la Estructura Organizativa de la Institución.

En el capítulo del **TERCER TÍTULO**, se especifica todo lo relacionado a la Convivencia Escolar.

En los capítulos del **CUARTO TÍTULO**, se define las Responsabilidades de la Institución Educativa.

Los capítulos del **QUINTO TÍTULO** abordan el Régimen Económico de la Institución Educativa.

En el capítulo del **SEXTO TÍTULO**, se establece lo relacionado a la Protección del Recurso Humano, Mobiliario e Infraestructura.

Los capítulos del **SÉPTIMO TÍTULO** definen la Organización del Trabajo Educativo.

## **1. DATOS GENERALES**

### **1.1 NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: IEIP "LITTLE HANDS"**

Artículo 7.- La IEIP "LITTLE HANDS", se inició en el año 2005 registrándose oficialmente el 01 de marzo del mismo año, representada por la Lic. Giovana Huaman Rutti.

Artículo 8.- La caracterización de la IEIP LITTLE HANDS implica lo siguiente:

a) Su Propuesta Formativa, plasmada en la Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional es de conocimiento de los Padres de familia, impartimos una educación integral en valores.

b) Es una Institución Educativa que tiene como finalidad la formación socio cognitivo-humanista de los estudiantes para formar personas en libertad, con ética, pensamiento crítico y creativo; prudentes, audaces y decididos; educados en la sencillez y solidaridad.

c) Promueve una educación integral y transversal en todo el currículo, con el propósito de desarrollar en los niños y niñas una formación humanista, socio cognitiva a través de un currículo innovador, e inclusivo, que reconoce y garantiza el derecho que tienen todas las personas a una educación de calidad sin discriminación alguna, con igualdad de oportunidades, respetando sus habilidades diferentes y necesidades educativas especiales, eliminando las barreras que limiten su aprendizaje; formación que permite a nuestros estudiantes que aprendan a vivenciar los valores y principios Institucionales desde su experiencia axiológica y plasmarlos en su vida cotidiana, dentro y fuera de la Institución; lo cual les llevará a formar su identidad personal, social, cultural y a crecer con una visión más humanista de la realidad social, a descubrir la alegría de servir a los demás desde su talento; ser ciudadanos íntegros con sentido ético, que la sociedad requiere, comprometidos y responsables del cuidado de la creación.

d) Es una Institución que brinda un servicio educativo de calidad y excelencia académica; que orienta la labor educativa hacia el logro de aprendizajes de calidad en el nivel inicial. Cuenta de igual manera con el profesionalismo de un personal docente comprometido en sus labores, crecimiento personal y actualizado en los saberes que maneja; que potencia su práctica pedagógica en entornos virtuales, favoreciendo el fortalecimiento de sus capacidades a través de acciones creativas e innovadoras, para disponer de herramientas variadas y aprovechamiento de las TIC en la enseñanza, y así poder enfrentar con éxito las dificultades puntuales que puedan presentar los estudiantes; procurando ante la actual coyuntura, estar a la vanguardia de los avances tecnológicos y los cambios en la educación, suscitados por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia mundial del Coronavirus-COVID-19, respondiendo así en calidad y eficiencia a las demandas y expectativas de la sociedad.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

e) Una Institución donde se procura que los niños concurran a la Institución Educativa Inicial para ser felices, que encuentren el espacio afectivo y la interrelación social como factores decisivos de su desarrollo; que aprendan con alegría, sin temores, en un clima institucional **favorable de sana convivencia**, donde cada uno se sienta amado y valorado en su dignidad humana.

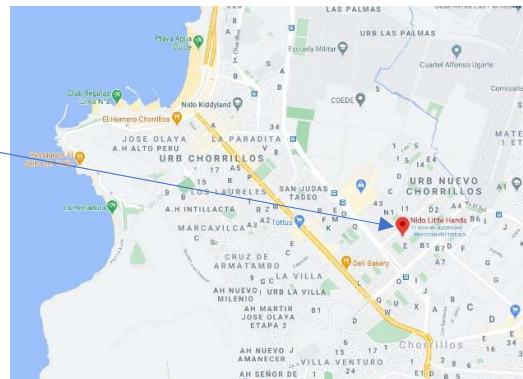
f) **Fomenta la cercanía, la apertura al diálogo y la participación** de los principales actores en la tarea formativa: **"Familia e Institución Educativa Inicial"**; por ser los dos ámbitos de mayor aprendizaje que necesariamente se verán reflejados el uno en el otro.

g) **Se impulsa la actividad física, psicomotricidad** en nuestros niños para contribuir a su bienestar físico, psíquico y social.

h) Se promueven **actividades artísticas y culturales**, así como charlas orientadoras y formativas para los padres de familia (Escuela para Padres).

## 1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Artículo 9.- La IEIP "LITTLE HANDS", tiene su domicilio legal en la calle Los jaguares 104 Matellini – Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima. **Su Aniversario se celebra el 08 de Octubre.**



**DIRECCIÓN REGIONAL:** Lima Metropolitana

**REGIÓN :** Lima

**PROVINCIA :** Lima

**DEPARTAMENTO:** Lima

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** [www.nidolittlehands.com](http://www.nidolittlehands.com)

**NÚMERO DE ESTUDIANTES:** 32

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
INICIAL	32

**Nº DE DOCENTES / ADMINISTRATIVOS**

<b>CARGO</b>	<b>NIVEL INICIAL</b>	<b>TOTAL</b>
DIRECTORA	01	01
DOCENTES	03	03
PSICOLOGA	01	01
TESORERÍA	01	01

Artículo 10.- La IEIP "LITTLE HANDS", pertenece a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local: UGEL 07 – San Borja.

**1.3 MODALIDAD Y NIVELES EDUCATIVOS**

Artículo 11.- La IEIP "LITTLE HANDS", atiende a niños procedentes en su mayoría de los distritos de Barranco, Chorrillos y Surco, Educación Básica Regular: Inicial.

Artículo 12.- La IEIP "LITTLE HANDS", cuenta con el siguiente código modular:

**CÓDIGO DEL LOCAL:** N° 725790

**CÓDIGO MODULAR:**

**NIVEL INICIAL:** 1513837

**TURNO:** Mañana

**MODALIDAD:** Educación Básica Regular (menores).

**LENGUA MATERNA DE LOS ESTUDIANTES:** Castellano

Artículo 13.- La IEIP LITTLE HANDS, aplica el modelo pedagógico juego - aprendizaje en la formación de niños en el nivel inicial, a través de un currículo innovador.

**1.4 SERVICIOS EDUCATIVOS**

Artículo 14.- La IEIP "LITTLE HANDS", brinda los siguientes servicios de apoyo a la labor educativa a favor de nuestros niños:

- Proyectos de Innovación Educativa.
- Asesoría Psicológica y Escuela para Padres.
- Asesoría Pedagógica.

***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

- Talleres artísticos. (Educación Presencial).
- Visitas culturales y paseos (Educación Presencial).
- Plataforma ClassDojo – Zoom.

**1.5 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**

E-mail: [ieplittlehands@hotmail.com](mailto:ieplittlehands@hotmail.com)

Página web: [www.nidolittlehands.com](http://www.nidolittlehands.com)

Teléfono: 950053688

**1.6 RESPONSABLES:**

DIRECTORA: Lic. GIOVANA HUAMAN RUTTI

## **2. VISIÓN Y MISIÓN**

Artículo 15.- La Visión de la IEIP "LITTLE HANDS", es la imagen objetiva de lo que queremos ser en un futuro. Es la situación deseable que como Institución aspiramos alcanzar en un mediano y largo plazo. Nuestra Institución ha fijado la siguiente Visión.



### VISIÓN

Ser una institución líder a nivel distrital, reconocida por brindar una educación integral basada en el método Emotive, que promueve el desarrollo de la inteligencia emocional en cada niño y niña. Aspiramos a formar estudiantes seguros, empáticos y solidarios, capaces de aprender a su propio ritmo, relacionarse con confianza y practicar los valores institucionales en su vida cotidiana, preparándolos para afrontar con éxito los desafíos del futuro.

Artículo 16.- La Misión es la imagen actual de la Institución, que enfoca los esfuerzos para conseguir los objetivos que se propone; indica la manera de proyectarnos al éxito de nuestra labor educativa. Tiene en cuenta a las personas con las que trabajamos y el sentido de nuestra acción fundamentada en los valores que promovemos y practicamos, así como la construcción de una sociedad en donde todos tengan posibilidades de desarrollo. Nuestra Misión está expresada de la siguiente manera:



### MISIÓN

Formar niños líderes, seguros, con pensamiento crítico y creativo, a través de una educación integral de calidad. En Little Hands cultivamos emociones, valores y aprendizajes significativos mediante nuestro método Emotive, en un ambiente de amor, respeto y alegría que inspira a cada niño a brillar con su propia luz.

## **3. AXIOLOGÍA**

Artículo 17.- La IEIP "LITTLE HANDS", es una Institución Educativa Inicial Privada

Promovemos hábitos sociales, actitudes positivas y una verdadera convicción por hacer el bien. Fomentamos la solidaridad, el respeto y el servicio a los demás, sembrando desde hoy los valores que guiarán su vida mañana.

#### **4. PROPUESTA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Artículo 18.- La PROPUESTA DE GESTIÓN EDUCATIVA en la IEIP "LITTLE HANDS", es el conjunto de acciones sistematizadas que moviliza el talento humano, los recursos materiales y económicos, orientados a asegurar las condiciones y procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes. Desde este enfoque de gestión se promueve un liderazgo educativo estratégico en el marco de la mejora continua.

Artículo 19.- La propuesta de gestión institucional comprende un conjunto de procesos organizados de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, que permiten el logro de los objetivos y metas planteados en el Proyecto Educativo Institucional. Busca que cada integrante de la Comunidad Educativa tenga identificación y pertenencia dentro del Proyecto Educativo, para el logro de resultados y la mejora personal e institucional.

Artículo 20.- Asumimos la planificación estratégica como el conjunto de procesos anticipados, sistemáticos y generalizados para concretar los planes educativos, en función de los objetivos y valores institucionales.

#### **PRINCIPIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL**

<b>PRINCIPIOS DE GESTIÓN</b>	<b>¿POR QUÉ?</b>	<b>¿PARA QUÉ?</b>	<b>¿CÓMO PROMOVER?</b>
<b>CARISMA LITTLE HANDS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad busca personas comprometidas y solidarias, más humanistas que promuevan los valores universales.</li> <li>• Reconocemos el amor como valor universal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para contribuir y fortalecer el valor de la dignidad humana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El encuentro diario entre los miembros de la Comunidad Educativa Inicial.</li> </ul>
<b>COHERENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siendo una Institución nuestro actuar está orientado en la toma de decisiones basadas en el amor, la justicia y la paz.</li> <li>• No permanecer indiferentes frente al relativismo de los valores en la sociedad optando una actitud de apertura y escucha.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Para preservar los valores universales, discernir y mantener la paz y la armonía en la sociedad.</li> <li>• Para educar con el ejemplo a nuestros estudiantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de nuestro actuar diario, de los proyectos de vida de nuestros estudiantes, fomentando el respeto a las normas de convivencia.</li> </ul>
<b>PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuestro carisma nos invita a vivenciar un compromiso democrático y participativo entre los miembros de la Comunidad Educativa, centrado en el amor y en los valores.</li> <li>• Necesidad de saber escuchar y recoger sugerencias para la toma de decisiones a fin de consolidar la democracia.</li> <li>• Promover el ejercicio del diálogo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para poder formar personas en libertad, con ética, pensamiento crítico y creativo, solidarias, valientes, prudentes, audaces y decididas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de actividades y proyectos que involucren a nuestra Comunidad Educativa en la defensa de la creación, de la justicia y de la paz.</li> </ul>

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

<b>CALIDAD Y MEJORA CONTINUA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En un mundo competitivo de permanente cambio y alcance de la información y la tecnología, es necesario establecer una cultura de calidad y mejora continua.</li><li>• Exige el crecimiento y la optimización del servicio educativo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para contribuir a la mejora social, planteando acciones que respondan a nuestra axiología.</li><li>• Para ser agentes de cambio frente a la sociedad y brindar de esta manera un servicio de calidad.</li><li>• Para fomentar una cultura de superación y estar abiertos al cambio.</li><li>• Para desarrollar al máximo las capacidades de los estudiantes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• A través del acompañamiento, monitoreo, supervisión y retroalimentación al personal docente.</li><li>• Aplicando la metacognición permanente en cada una de las áreas.</li><li>• Creando espacios de diálogo y reflexión para la revisión y actualización.</li><li>• Evaluando el desempeño y el perfil del personal para la asignación de responsabilidades.</li></ul>
----------------------------------	--	--	---

## **5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

**Artículo 21.-** La IEIP "LITTLE HANDS", con origen de fundación en el año 2005, de acuerdo a los lineamientos que rigen su quehacer educativo y conforme a su Misión, Visión y Axiología, planteados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Código de Ética, considera necesario definir, oficializar y difundir las POLÍTICAS INSTITUCIONALES esenciales, que normarán la vida institucional y orientarán la labor que se desarrolle en todas las Áreas, por los diferentes órganos y estamentos de la Institución, cuyo funcionamiento interno se manifiesta a través de ellas.

### **PROPÓSITO, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS**

**Artículo 22.-** El propósito de la Institución Inicial es consolidar la identidad Little Hands a través una propuesta pedagógica con el enfoque socio cognitivo, que orienta la labor educativa institucional hacia el logro de aprendizajes de calidad en el nivel inicial, y la promoción del desarrollo integral de la persona; educar en libertad, formando personas con valores dentro de una pedagogía integral y de calidad.

**Artículo 23.-** La Institución promueve a través de todas sus acciones la formación de sus estudiantes, para ser líderes de la justicia y la paz, en un marco ético; así como ser agentes activos de cambio en nuestra sociedad.

**Artículo 24.-** La IEIP "LITTLE HANDS", estamos comprometidos con la formación integral de los estudiantes, promovemos la vivencia de los valores universales: Vida, Amor, Respeto, Libertad, Justicia y Solidaridad.

**Artículo 25.-** Procura que los niños concurren a la Institución para ser felices; que encuentren el espacio afectivo y la interrelación social como factores decisivos de su desarrollo; que aprendan con alegría, sin temores, en un clima institucional favorable de sana convivencia, donde cada uno se sienta amado y valorado en su dignidad humana.

**Artículo 26.-** La IEIP "LITTLE HANDS", como Institución incentiva en el personal docente y no docente el deber de conocer, comprender y atender con sinceridad, convicción y diligencia a los estudiantes.

**Artículo 27.-** Es obligación y responsabilidad de la Institución, brindar una formación integral de calidad, competitiva, acorde con los avances científicos, humanísticos y tecnológicos, que promueva la investigación y el desarrollo de las competencias.

### **SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO y MONITOREO**

**Artículo 28.-** Los responsables de cada Órgano de la IEIP "LITTLE HANDS", deben estar comprometidos en forma permanente en acciones de supervisión y control a la gestión realizada por los diferentes estamentos a su cargo, según las tareas asignadas y el grado de responsabilidad que les corresponda en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 29.-** La Institución como parte de su cultura evaluativa, desarrolla mecanismos y estrategias orientados a la implementación de los procesos de evaluación continua del desempeño docente, administrativo; lo que nos permite reconocer no solo el buen desempeño sino también su identificación institucional, a fin de obtener la excelencia en los servicios que presta. Realiza, así mismo, el monitoreo, acompañamiento y supervisión respectivo.

### **CULTURA DE CALIDAD**

**Artículo 30.-** La Institución tiene como práctica fomentar la mejora continua de todas las actividades que realiza el personal, así como de los servicios que brinda a la Comunidad Educativa, como parte de una cultura de calidad que responda a las expectativas y necesidades, tanto de los estudiantes como de los padres de familia.

## **ESTÍMULO Y CAPACITACIÓN**

Artículo 31.- En la búsqueda de la mejora continua, es política de la Institución reconocer el esfuerzo y buen desempeño de su personal, de la siguiente manera:

- Actualización permanente en cursos, seminarios, talleres organizados de forma gratuita por las Instituciones y editoriales.
- Entrega de Certificados.

Artículo 32.- La Institución promueve y facilita la actualización profesional de los docentes, como estrategia para la mejora continua de la calidad educativa y de los servicios que se brinda.

## **POLÍTICAS DE ACTUACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA**

Artículo 33.- La IEIP "LITTLE HANDS", tiene en su Código de Ética un conjunto de valores, principios y actitudes de carácter ético sustentadas en el Carisma Institucional, aplicable a toda la Comunidad Educativa para una convivencia armónica, constructiva y de excelencia.

Artículo 34.- Los valores fundamentales de la Institución son:

### **Valores Institucionales:**

- **Valentía:** Capacidad de tener iniciativa, usando responsablemente la libertad.
- **Prudencia:** Capacidad de discernir, asumiendo la actitud adecuada y reflexiva en el momento oportuno.
- **Audacia:** Actuar con autonomía, afrontando todo tipo de riesgos para defender la ética y la moral en toda circunstancia.

### **Valores operativos:**

- **Disponibilidad:** Disposición habitual de ponerse espontáneamente al servicio de alguien que tenga necesidad, colaborando desinteresadamente. Actitud de generosidad y de servicio a los demás.
- **Honestidad:** Valor asentado en la verdad y el discernimiento, que permite reconocer aquello que es correcto, con transparencia y coherencia. Orienta las conductas laborales leales y congruentes con los principios de la Institución Educativa.
- **Respeto:** Consiste en reconocer la legitimidad de la existencia y la dignidad de cada persona. Establece una relación de equidad y justicia, generando una convivencia pacífica y una relación armoniosa que propicia la mejora de las relaciones interpersonales.
- **Responsabilidad:** Valor que implica cumplir puntualmente con el compromiso adquirido asumiendo la consecuencia de sus actos y decisiones.

## **CONGRUENCIA**

Artículo 35.- En la IEIP "LITTLE HANDS", el perfil de su personal estará orientado y adecuado para el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales; por ello, todo el personal deberá contar con las siguientes características esenciales:

- a) Dar testimonio de fe, actuando con coherencia manteniendo una conducta ética y moral.
- b) Identificarse con la filosofía, principios, Misión y Visión de la Institución, laborando coordinadamente para el logro del bienestar común.
- c) Ser una persona proba y actuar con responsabilidad profesional, según el Código de Ética, fomentando un clima laboral agradable y fraterno.
- d) Mostrar iniciativa y liderazgo; ser proactivo en su trabajo diario y desarrollar permanentemente su capacitación profesional.
- e) Respetar las normas y Reglamentos que rigen la vida institucional; influir positivamente siendo ejemplo para los estudiantes y compañeros de labores.
- f) Apuntar todas sus acciones hacia el logro de la eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso y aplicación de los recursos que la Institución pone a su disposición.
- g) Ser innovador, dominar y manejar métodos, estrategias y recursos; adaptarse a los diversos estilos y ritmos de aprendizajes.
- h) Actuar con prudencia y resguardar la información con absoluta reserva.

Artículo 36.- Las políticas Institucionales tienen alcance a toda la Comunidad Educativa, y su implementación es inmediata.

Artículo 37.- Las Políticas Institucionales formuladas en el presente Reglamento son de estricta observancia por parte de todo el personal de la Institución, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades asignadas, así como en toda la comunicación oficial.

## **TÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO**

Artículo 38.- El presente Reglamento Interno, es un instrumento normativo de gestión de la IEIP "LITTLE HANDS", que regula la organización y funcionamiento integral de la Institución Educativa referente a la gestión pedagógica, Institucional y administrativa; manejo de los recursos, pensiones y políticas, normas de convivencia escolar democrática, relaciones con los padres de familia, entre otros; a fin de cumplir con sus fines, objetivos como Institución Educativa Inicial.

#### **1.1. ALCANCE**

Artículo 39.- El presente Reglamento Interno, instrumento normativo de la gestión institucional de la IEIP "LITTLE HANDS", tendrá alcance a todos los estamentos y órganos de la Institución Educativa, y será de conocimiento y estricto cumplimiento de toda la Comunidad Educativa.

#### **1.2. BASE LEGAL**

Artículo 40.- El Reglamento Interno de la IEIP "LITTLE HANDS", ha sido elaborado de acuerdo con la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N°28123, N°28302, N° 28329 y N° 28740.
- Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N°27665, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de Pensiones en Centros y Programas educativos privados.
- Ley N°28740, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Decreto de Urgencia N°002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de Gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas.
- Decreto Legislativo N°1476, "Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID 19 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2020 MINEDU.
- Ley N°27337, Código de Niños y Adolescentes.
- Ley N°29719, que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por DS. N°010-2012-ED.
- Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado por DS. N°009-2016-MIMP.
- Ley N° 30403, que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes y su Reglamento, aprobado por DS. N°003-2018-MINP.
- Ley N°27444, Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27876, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley N°28119, que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas WEB de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por DS. N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29694, que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la selección o adquisición de textos escolares; modificada por Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por DS. N° 015-2012-ED.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.

## **"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

- Ordenanza Regional N° 118-2010, que aprueba el Procedimiento Administrativo TUPA.
- Decreto Supremo N°004-98-ED, Reglamento de Infracciones y Sanciones de Instituciones Particulares, modificado por Decreto Supremo N° 011-98-ED y DS N°002-2001-ED y ampliado por Decreto Supremo N° 005-2002-ED.
- Decreto Supremo N°042-2011-PCM, obligación de las Instituciones Educativas de contar con el Libro de Reclamaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2011-PCM, Reglamento del Libro de Reclamaciones.
- Decreto Supremo N°018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños Y Adolescentes".
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.
- Resolución Ministerial N°0388-2018-DRELM.
- Resolución Ministerial N°396-2018-MINEDU
- Resolución Ministerial N°234-2005-ED, en lo referente a las "Disposiciones referidas a la evaluación con escala vigesimal y los numerales 5.12; 5.13 y 5.14 del Art. 5".
- Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que regula los Instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N°0547-2012-ED, Marco del Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N°0069-2008-ED, aprueba la Directiva "Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva.
- Resolución Ministerial N° 0028-2013-ED, sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña, en Educación Inicial.
- Resolución Ministerial N°519-2012-ED, Protección y prevención de los estudiantes frente a la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19".
- Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N°193-2020-MINEDU "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica" y Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N°304-2014-MINEDU, aprueba lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Directivo".
- Resolución de Secretaría General N°014-2019-MINEDU, orientación para la conformación de las comisiones en la Institución Educativa.
- Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y del Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Proyecto Educativo Institucional.

### **1.3. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN**

Artículo 41.- La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios (Artículo 8º de la Ley General de Educación N°28044):

a) **La ética**, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

b) **La equidad**, que garantiza a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

c) **La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

d) **La calidad**, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

e) **La democracia**, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.

f) **La interculturalidad**, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

g) **La conciencia ambiental**, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

h) **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

### **1.4 PANEL DE PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.**

Artículo 42.- En nuestra Institución nos identificamos con la formación integral, que supone el desarrollo de la estructura interna del sujeto y una comprensión completa del ser humano y de la sociedad; proceso que parte del contexto nativo en los campos del conocimiento y de los valores. Es decir, una formación que contribuya a su desarrollo como humanos. En este sentido, se puede decir que la práctica educativa permite proseguir el proceso de humanización de los sujetos.

Artículo 43.- Esta formación abarca al ser humano en todas sus dimensiones, posibilidades y capacidades; en la multiplicidad de sus relaciones consigo mismo, con los demás y con la naturaleza; en las diversas etapas y momentos de su crecimiento evolutivo y en todos los aspectos y niveles de actividad. Atendiendo incluso a sus necesidades básicas como instancias necesarias y fundamentales de ese mismo proceso educativo.

Artículo 44.- Buscamos formar al ser humano para la vida y para el trabajo productivo y hacerlo capaz de transformar la sociedad en que se vive.

Artículo 45.- Los principios pedagógicos son las ideas fuerza que orientan, caracterizan, inspiran y norman los procesos de enseñanza y aprendizaje. Proyectan una visión de la educación, del aprendizaje del ser humano y la sociedad.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

Artículo 46.- Nuestros principios pedagógicos se relacionan de manera directa con los modelos pedagógicos vigentes.

**PANEL DE PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

<b>PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>¿POR QUÉ?</b>	<b>¿PARA QUÉ?</b>
<b>PRINCIPIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROPIOS APRENDIZAJES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante interioriza su aprendizaje mediante una acción colectiva a través de la experiencia, pues hace uso de sus aprendizajes para aplicarlos en el entorno social y transformarlo individual y colectivamente.</li> <li>• El estudiante es el centro del aprendizaje y no el maestro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque la construcción de todo aprendizaje debe darse de forma colectiva y significativa.</li> <li>• Porque el aprendizaje es más potente cuanto más participa y manipula el objeto del mismo.</li> <li>• Porque el estudiante cuenta con experiencias y saberes previos, a partir de los cuales podrá construir un nuevo aprendizaje para la vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para que el estudiante esté preparado para poder aprender en cualquier momento de su vida y enfrentar diferentes situaciones.</li> <li>• Para que el estudiante construya sus aprendizajes a partir de su interacción con el medio.</li> </ul>
<b>PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD DE LOS APRENDIZAJES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca el desarrollo integral del estudiante considerando las dimensiones espiritual-valorativa, socio afectiva, cognitiva y corpóreo motriz. Trato horizontal y democrático entre docentes y estudiantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque cada estudiante es una unidad.</li> <li>• Porque es necesario que el estudiante se haga responsable de su desarrollo, conocer la realidad y asumir activamente su libertad para aportar a la sociedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para atender al estudiante en su integralidad favoreciendo el desarrollo armónico de las dimensiones: personal, social, etc.</li> </ul>
<b>PRINCIPIO DE LA SIGNIFICATIVIDAD DE LOS APRENDIZAJES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prioriza el proceso de aprendizaje-enseñanza para la adquisición de un conjunto de habilidades, destrezas, valores y actitudes que le permitan al estudiante aprender en cualquier momento de su vida, partiendo de sus saberes previos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque el estudiante debe aprender a partir de situaciones cercanas a su realidad.</li> <li>• Produce un cambio cognitivo.</li> <li>• Se pasa de una situación de no saber a saber.</li> <li>• Porque el aprendizaje es a largo plazo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para que el aprendizaje perdure y se enriquezca en el tiempo.</li> <li>• Para integrar y organizar los nuevos conocimientos.</li> <li>• Para lograr la metacognición de los aprendizajes.</li> <li>• Para el desarrollo de la creatividad e innovación de los estudiantes.</li> </ul>
<b>PRINCIPIO DEL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y EL DIÁLOGO PROBLEMATIZADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centrada en el desarrollo de estructuras internas del sujeto.</li> <li>• El desarrollo de los Aprendizajes se da en diálogo problematizador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque el pensamiento crítico es una habilidad que todo ser humano debe desarrollar.</li> <li>• Porque desarrolla pensamientos, afectos y voluntad para transformar la realidad y volver más ser humano a la persona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para desarrollar habilidades y capacidades en los estudiantes que los ayude a resolver problemas de una mejor manera, como: creatividad, intuición, razón, lógica, entre otras.</li> </ul>
<b>PRINCIPIO DE RELACIÓN HORIZONTAL Y DEMOCRÁTICA ENTRE DOCENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación para todos, atendiendo las necesidades e intereses de aprendizaje de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque la equidad en el trato o las relaciones interpersonales con los docentes y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para atender el derecho a la educación de las personas sin distinción alguna y a ser tratadas</li> </ul>

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

<b>Y ESTUDIANTE</b>	estudiantes y el buen trato hacia ellos como docentes y pares.	compañeros(as) garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante.	con dignidad en su formación integral como personas.
---------------------	--	---	--

**CAPÍTULO II**

**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FINES y OBJETIVOS**

Artículo 47.- **Son Fines de la Educación Peruana** (Artículo 9° de la Ley General de Educación N°28044):

a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

Artículo 48.- La Institución Educativa como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Puede ser pública o privada. (Artículo 66° de la Ley General de Educación N°28044).

Artículo 49.- La Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa (Artículo 127° Reglamento Ley General de Educación – Decreto Supremo N° 011-12-ED). Tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.

**2.1. FINES**

Artículo 50.- Es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. El Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión. (Artículo 66° de la Ley General de Educación N°28044).

La Institución Educativa, como ámbito físico y social, establece vínculos con los diferentes organismos de su entorno y pone a disposición sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del local institucional.

## **2.2 OBJETIVOS**

Artículo 51.- La IEIP "LITTLE HANDS", establece los objetivos institucionales teniendo en cuenta los compromisos de gestión educativa:

<b>COMPROMISOS DE GESTIÓN EDUCATIVA</b>	<b>OBJETIVOS INSTITUCIONALES</b>
<b>PROGRESO DE LOS APRENDIZAJES</b>	Mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes de la IEIP respecto al año anterior, en concordancia a las demandas del entorno y las necesidades de aprendizaje.
<b>ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES</b>	Incrementar el número de estudiantes matriculados en la Institución Educativa a través de un mejor plan de marketing.
<b>CALENDARIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS</b>	Fortalecer las actividades programadas por la Institución para el aseguramiento de la permanencia y la culminación oportuna de la educación básica de los estudiantes según las demandas del entorno y las necesidades de aprendizaje de acuerdo a la edad.
<b>ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>	Fortalecer el desempeño docente, orientado a la significatividad de los aprendizajes y la evaluación formativa en el nivel inicial.
<b>GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Mejorar la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa para una prevención eficaz y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

**TÍTULO II**  
**ORGANIZACIÓN**  
**CAPÍTULO III**  
**DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Artículo 52.- La IEIP "LITTLE HANDS" - CHORRILLOS, tiene la siguiente estructura Organizativa:

PROMOTORA. DIRECTORA

ADMINISTRACIÓN GENERAL: DIRECTORA

DIRECCIÓN: DIRECTORA

TESORERÍA

- DOCENTE DE INICIAL 3 Años

- DOCENTE DE INICIAL 4 Años

- DOCENTE DE INICIAL 5 años

COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO

- PSICÓLOGA

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EXTERNO:

- ASESORÍA CONTABLE

### **TÍTULO III**

#### **GENERALIDADES CONVIVENCIA ESCOLAR**

##### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y LINEAMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

##### **4.1 DE LA DEFINICIÓN**

Artículo 53.- La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una Comunidad Educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La Convivencia Escolar Democrática está determinada por el respeto a los Derechos Humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La Convivencia Escolar es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una Institución Educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

La Convivencia Escolar de nuestra Institución Educativa se basa en el respeto a los Derechos Humanos y en lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Código del Niño y Adolescente y en la normativa emitida por el Ministerio de Educación en favor de la convivencia democrática. En ese sentido, la Gestión de la Convivencia Escolar en nuestra Institución, aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones de los estudiantes: cognitiva, afectiva, espiritual, volitiva y corpóreo – motriz pueden realizarse a plenitud.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

a) Enfoque de derechos. Se basa en el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento. El derecho a la educación incluye, además del acceso universal a ella, la calidad de la enseñanza, la formación en valores y principios de ciudadanía, así como condiciones de educabilidad adecuadas y accesibles de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes. Asimismo, este enfoque otorga preeminencia al interés superior del niño, la niña y del adolescente por sobre otros intereses y consideraciones.

b) Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Es la valoración igualitaria de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades biológicas y, por tanto, tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal. De esta forma, se contribuye al desarrollo social y las mismas personas se benefician de los resultados.

c) Enfoque de calidad educativa. Orienta los esfuerzos, recursos, políticas y acciones hacia el logro de las mejores condiciones para una educación integral abierta, flexible y permanente. Bajo este enfoque se pretende universalizar los aprendizajes que habiliten a las y los estudiantes para la vida social y el ejercicio de una ciudadanía con derechos y responsabilidades.

d) Enfoque intercultural. Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro. Reconoce y valora los aportes de los grupos culturales al bienestar y desarrollo humano, favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños y adolescentes de diversas culturas a partir del ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

## **"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

e) Enfoque inclusivo. Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todos las y los estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad. Es transversal en el sistema educativo, concordante al principio de inclusión establecido en la Ley General de Educación y que promueve el respeto a las diferencias, la equidad en la enseñanza y confianza en la persona.

f) Enfoque del ciclo de vida. Garantiza el desarrollo integral de los estudiantes respondiendo a las características propias de cada etapa de ciclo de vida y posibilitando una mejor calidad de vida, entendiendo que cada etapa afecta a las siguientes.

g) Enfoque intergeneracional. Promociona espacios de diálogo, comprensión y formación de vínculos desarrolladores entre estudiantes y otros actores educativos y sociales de diferentes generaciones, entablando un diálogo horizontal para generar nuevos saberes y modos de vinculación centrados en el coprotagonismo generacional.

h) Enfoque ambiental. Los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático al nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y desigualdad social. Además, implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad del suelo y del aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos.

i) Enfoque orientación al bien común. El bien común está constituido por los bienes que los seres humanos comparten intrínsecamente en común y que se comunican entre sí, como los valores, las virtudes cívicas y el sentido de la justicia.

j) Enfoque búsqueda de la excelencia. La excelencia significa utilizar al máximo las facultades y adquirir estrategias para el éxito de las propias metas a nivel personal y social. La excelencia comprende el desarrollo de la capacidad para el cambio y la adaptación que garantiza el éxito personal y social.

Los enfoques se complementan con el principio de equidad, el cual permite poner énfasis en el aspecto ético y pedagógico para lograr el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La disciplina escolar es un medio necesario para el normal desarrollo de la actividad educativa. La disciplina no se justifica por sí misma, sino en función de lo que persigue.

Es también un ejercicio necesario para formar el carácter del estudiante, su conducta social y su ciudadanía. En ese sentido, la promoción de las normas de convivencia y el respeto a su cumplimiento constituye un factor fundamental para la convivencia democrática en la IEIP LITTLE HANDS.

El clima y la convivencia escolar constituyen un factor importante para elevar la calidad del servicio educativo que prestan las Instituciones Educativas. El Aprender a Ser y el Aprender a Vivir Juntos, son dos pilares que han cobrado una importancia vital en la última década en los ambientes educativos. Se resalta la importancia de Aprender a Convivir como parte esencial del Currículo Nacional en la misma dimensión que los aprendizajes académicos y formativos.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes e involucra a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

#### **4.2 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Artículo 54.- Todos los miembros de la Comunidad Educativa Little Hands, tienen el deber de promover y asegurar una sana convivencia escolar, así como ejecutar sus actividades en un marco de respeto mutuo y tolerancia, propiciando en todo momento el espíritu que caracteriza a la familia Little Hands.

#### **4.3 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA ATENCIÓN DE CASOS.**

##### **a) RESPONSABLE**

Artículo 55.- En el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la Institución Educativa; por ello, entre sus miembros se cuenta con un responsable de convivencia.

##### **b) LÍNEAS DE ACCIÓN**

Artículo 56.- La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción:

##### **a. Promoción de la No Violencia contra los niños:**

Es de vital importancia desarrollar las habilidades socio- emocionales en los estudiantes que permitan elevar los factores protectores frente a la violencia escolar. Es por ello, que nuestra Institución asume con compromiso el diseño de programas psicoeducativos que ayuden a los estudiantes a desarrollar habilidades intra e interpersonales como una manera de contribuir al clima de aula y de la Institución, que permita erradicar cualquier manifestación de violencia que podría presentarse.

##### **b. Prevención de la violencia contra los niños:**

Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que pueden presentarse en la Institución Educativa o fuera de ella.

Responde al fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones armoniosas de toda la Comunidad Educativa. En ella, se desarrollan habilidades para convivir mejor y aprender a relacionarse de manera asertiva. Propicia la resolución de conflictos y la sana convivencia, involucrando a todos los agentes de la Comunidad Educativa.

La prevención se fortalece dentro de un marco de valores democráticos, el respeto y la inclusión, garantizando la igualdad de oportunidades, tolerancia y valoración de diferencias, y atención a las diversas necesidades de la persona humana.

Para la prevención contamos con el Reglamento para la Convivencia Democrática, así como un trabajo permanente de actualización de normas de convivencia en las aulas. También aplicamos la prevención universal, selectiva e indicada dependiendo de las necesidades de nuestra población educativa.

##### **c. Atención de Casos de Violencia contra los niños:**

Es la atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia y acoso que pudieran presentarse y detectarse en la Institución Educativa, entre estudiantes; del personal de la Institución Educativa hacia los estudiantes o por familiares u otra persona hacia los estudiantes.

El procedimiento de atención de casos se realiza a través de los siguientes pasos:

## **"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

- **ACCIÓN.** Son las medidas adoptadas por la Institución para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños involucrados.
- **DERIVACIÓN.** Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser una niña o niño), si se estima necesario.
- **SEGUIMIENTO.** Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
- **CIERRE.** Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos.

Todo caso de violencia escolar entre estudiantes del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el SÍSEVE. El reporte da inicio al proceso de atención y seguimiento, el cual sigue las pautas indicadas en los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niños.

Para la atención de casos de violencia, la Institución Educativa se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Educación señalados en el documento Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar (MINEDU, 2017), en el cual se estipulan los procedimientos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia y acoso que pudieran presentarse y detectarse en la Institución.

### **4.4 RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

Artículo 57.- En el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la Institución Educativa; por ello, entre sus miembros se cuenta con un responsable de convivencia.

Artículo 58.- En relación con la gestión de la Convivencia Escolar, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades de convivencia escolar propuestas para cada línea de acción (Orientación Educativa, de acuerdo con las particularidades del nivel y la modalidad educativa).
- b) Elaborar o actualizar las actividades del Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (Plan TOECE) al inicio del año escolar.
- c) Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- d) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención a la violencia.
- e) Coordinar con el Comité de Coordinación Interna (COCOI) el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- f) Fomentar el desarrollo de actividades de integración entre la comunidad educativa, dentro del Plan de Tutoría escolar.
- g) Coordinar con el Departamento de Psicopedagogía, la orientación formativa para los padres de familia, de acuerdo con el nivel educativo (Escuela para Padres).

- h) Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el MINEDU.
- i) Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa y del aula.
- j) Coordinar la ejecución del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- k) Garantizar que la Institución Educativa ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.
- l) Asegurar que la Institución Educativa esté afiliada al SÍSEVE y actualizar periódicamente los datos del responsable de la Institución Educativa.
- m) Registrar los casos de violencia en el portal SÍSEVE y en el Libro de Registro de Incidencias.
- n) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- o) Elaborar, promover, difundir y dar a conocer, conjuntamente con el Departamento de Psicopedagogía, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

#### **4.5 NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Artículo 59.- Las normas de convivencia proporcionan seguridad y protección a todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa. Además de fomentar una convivencia sana y gratificante que favorece la adquisición de los aprendizajes ayuda también a prevenir conductas de riesgo en nuestros estudiantes.

Artículo 60.- Las normas de convivencia institucionales son:

1. Tratamos a todos con igualdad, respetando sus opiniones.
2. Respetamos y valoramos las habilidades individuales.
3. Practicamos acciones preventivas para el cuidado responsable de la salud física y mental.
4. Promovemos y participamos en actividades para el cuidado ambiental.
5. Vivenciamos comportamientos de solidaridad basados en la búsqueda de un bien común.
6. Trabajamos para conseguir con éxito nuestros objetivos y metas.
7. Practicamos deberes y derechos fomentando un buen clima institucional libre de violencia y discriminación.
8. Asistimos puntualmente a nuestras clases cumpliendo con responsabilidad y autonomía en las actividades de aprendizaje.

#### **4.6 DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Las **NORMAS** que regulan la Convivencia en la IEIP "LITTLE HANDS" - CHORRILLOS son:

Artículo 61.- **DE LA HORA DE ENTRADA**

#### **EDUCACIÓN VIRTUAL**

**Según horarios establecidos y entregados en la matrícula.**

- 5 minutos de tolerancia.

- La Institución podrá modificar el horario de ingreso de acuerdo a las necesidades y horas exigidas en el Plan de Estudios.

a) La asistencia estará a cargo del tutor y será registrada en la plataforma CLASSDOJO - ZOOM.

b) El estudiante que ingrese con atraso justificado o injustificado a las clases por zoom serán registradas por la docente, informará a los padres de familia vía plataforma CLASSDOJO el reporte mensual de tardanzas de su(s) hijo(s), para la aplicación de las medidas orientadoras y de ser necesario por su reiterada frecuencia, las correctivas.

## **EDUCACIÓN PRESENCIAL**

**NIVEL INICIAL: De 8:30 a 8:35 a.m.** A partir de las 9:00a.m. se considerará tardanza.

- La asistencia estará a cargo del tutor y será registrada diariamente en la plataforma CLASSDOJO.
- De requerirse, el Tutor indicará un horario personalizado para alumnos que tengan dificultades en la adaptación.

### **Artículo 62.- DE LA PERMANENCIA EN EL AULA:**

- **EDUCACIÓN VIRTUAL**

- a) Es obligatorio mantener la cámara prendida durante toda la videoconferencia. En caso se presente algún inconveniente con el dispositivo, el Padre de familia deberá comunicarlo vía correo electrónico y/o llamada telefónica a Dirección, comprometiéndose a darle solución a la brevedad posible, informando que ya superó el problema presentado.
- b) El trabajo escolar se iniciará diariamente con una dinámica motivadora (actividades permanentes) o puesta en común de una temática.
- c) Los estudiantes deben salir de la videoconferencia al culminarse e ingresar en el horario adecuado con el acompañamiento de un adulto al siguiente refuerzo y retroalimentación bajo la plataforma ClassDojo.
- d) Cada estudiante es responsable del orden y limpieza de su ambiente de trabajo.

- **EDUCACIÓN PRESENCIAL**

- a). El trabajo escolar se iniciará diariamente con una dinámica motivadora (actividades permanentes) o puesta en común de una temática.
- b) Cuando ingrese algún docente u otra persona al aula, los estudiantes saludarán como signo de respeto y bienvenida.
- c) - De requerirse, el Tutor indicará un horario personalizado para alumnos que tengan dificultades en la adaptación.

### **Artículo 63.- DEL RECREO Y REFRIGERIO**

- **EDUCACIÓN VIRTUAL**

- Todos los estudiantes contarán con un tiempo de break y refrigerio.

- **EDUCACIÓN PRESENCIAL**

- a) El Plan de Vigilancia, Control y Prevención de Salud de los Estudiantes, será establecido por la Institución Educativa de acuerdo con las normas emitidas por los Ministerios de Salud y Educación.
- b) Al toque del timbre de recreo, el docente dará la indicación para que todos los estudiantes salgan al patio correspondiente.
- c) Los estudiantes, por respeto a sí mismos y a los demás, harán buen uso de los juegos, patio y servicios higiénicos designados. Los desperdicios y papeles deben ser depositados en los tachos.
- d) Los estudiantes demostrarán educación, cuidado y respeto en sus actividades recreativas o juegos, utilizando solamente los lugares y zonas señaladas para tal fin, evitando molestar a sus compañeros. Asimismo, evitarán realizar juegos bruscos y/o peligrosos que atenten contra su integridad personal y la de los demás.

**Artículo 64.- DE LA HORA DE SALIDA**

• **EDUCACIÓN VIRTUAL**

**NIVEL INICIAL: 12:30 p.m.**

a) La Institución podrá modificar el horario de salida de acuerdo con las necesidades y horas exigidas por el Plan de Estudios.

• **EDUCACIÓN PRESENCIAL**

a) La salida será en orden, formando columnas por secciones y movilidades, usando las puertas respectivas y respetando el horario correspondiente:

**NIVEL INICIAL: 1:00 p.m. Según horarios establecidos y entregados en la matrícula.**

b) La Institución podrá modificar el horario de salida de acuerdo con las necesidades y horas exigidas por el Plan de Estudios.

c) De requerirse, el Tutor indicará un horario de salida anticipado para alumnos que tengan dificultades en la adaptación al horario completo.

c) El aula debe quedar cerrada, limpia y ordenada. Es responsabilidad del docente de clase, dejar apagadas las luces y los artefactos eléctricos.

**Artículo 65.- DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

• **EDUCACIÓN VIRTUAL**

a) Durante las clases, los estudiantes deberán mostrar una correcta presentación personal y usarán el polo de la institución blanco camisero o casaca del buzo.

b) Durante las clases de Psicomotricidad gruesa y Talleres extracurriculares; los estudiantes se presentarán usando el buzo institucional o polo de la institución.

• **EDUCACIÓN PRESENCIAL**

a) El uniforme constituye un símbolo institucional que debe llevarse con respeto y responsabilidad en todo momento, dentro y fuera de la Institución. El estudiante se presentará a la Institución correctamente uniformado. Toda prenda deberá estar debidamente marcada, señalando nombre y apellido.

b) El UNIFORME DE VERANO de marzo hasta abril es el siguiente:

NIÑO: short institucional de color azul, polo institucional blanco deportivo de manga corta, medias blancas, zapatillas blancas.

NIÑA: short institucional de color azul, polo institucional blanco, deportivo de manga corta, medias blancas, zapatillas blancas.

c) EL UNIFORME DE INVIERNO es el siguiente:

NIÑO: buzo institucional de color azul, polo institucional blanco manga corta, medias y zapatillas blancas.

NIÑA: buzo institucional de color azul, polo institucional blanco manga corta, medias y zapatillas blancas.

La polera institucional de color azul con capucha, es para usarla en reemplazo del casacón de invierno o casaca del buzo.

d) A partir del mes de mayo será obligatorio el uso del buzo completo al ingreso, en el aula y a la salida de la Institución.

e) La correcta presentación del uniforme será supervisada por los docentes o personal asignado, desde el ingreso a la Institución hasta la salida.

f) Las prendas del uniforme deberán tener bordado o marcado el nombre y apellidos del estudiante.

## ***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

g) Las estudiantes que tengan cabello largo (debajo de la altura de los hombros), deberán tener completamente sujeto el cabello con colet o lazo naranja, las niñas que tengan cabello corto usarán una vincha color naranja. El cabello de los estudiantes varones será de corte escolar.

h) Durante el invierno, los estudiantes podrán utilizar accesorios de abrigo como gorros, chalinas y guantes de color azul oscuro, de igual manera cafarena de color blanco.

### **Artículo 66.- DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA**

#### **• EDUCACIÓN VIRTUAL**

a) Los estudiantes se presentarán con puntualidad y con la vestimenta indicada anteriormente. Para las ceremonias, actuaciones y actividades organizadas por la Institución, se presentarán de acuerdo con lo solicitado por la Profesora.

b) La asistencia e inasistencia de los estudiantes son registradas por el tutor(a) o docente en la plataforma ClassDojo. El reporte del control de asistencia será entregado bimestralmente junto a su informe de progreso.

c) Toda inasistencia será comunicada vía CLASSDOJO.

d) Cada docente tomará la asistencia de los estudiantes en sus clases y lo registrará.

e) Cuando el estudiante falta 3 días o más deberá enviar una carta a Dirección vía CLASSDOJO O CORREO justificando el motivo de su inasistencia y adjuntar los documentos que lo certifican.

f) Ya sea por razones de salud u otros, los padres de familia se mantendrán en comunicación con el tutor.

g) En el caso que el estudiante no ingrese 15 días consecutivos a las videoconferencias, la Institución Educativa agotará todos los medios para comunicarse con el padre de familia, tutor o apoderado; si pese a ello continúa sin ingresar, la Dirección comunicará este hecho a la DEMUNA. De continuar la inasistencia por sesenta días consecutivos se procede a retirar al estudiante de la Institución, solo si existiera solicitud de vacante.

#### **• EDUCACIÓN PRESENCIAL**

a) Los estudiantes asistirán a la Institución con puntualidad y correctamente uniformados, asimismo mantendrán esta presentación en las ceremonias, actuaciones y actividades organizadas por la Institución, hasta el término de estas.

b) La asistencia e inasistencia de los estudiantes son registradas por la tutora. El reporte del control de asistencia será entregado bimestralmente junto al informe de progreso del alumno.

c) Toda inasistencia a la Institución será comunicada vía telefónica a primera hora del día y, a través de la agenda el día que el estudiante se reincorpore a la Institución con el documento de justificación respectiva.

d) Cuando el estudiante falta 3 días o más deberá enviar una carta a Dirección justificando el motivo de su inasistencia y adjuntar los documentos que lo certifican. En caso de inasistencia por motivo de viaje durante la semana de Exámenes Bimestrales, estas evaluaciones no serán reprogramadas.

e) Cuando un estudiante presente una enfermedad que ponga en riesgo la salud de sus compañeros, se abstendrá de asistir a la Institución hasta que se recupere, como medio preventivo de salud.

f) Si el estudiante falta a la Institución, ya sea por razones de salud u otros, los padres de familia se mantendrán en comunicación con el tutor.

## ***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

- g) El estudiante que llegue con atraso justificado o injustificado a la Institución Educativa registrará su tardanza.
- h) En caso de que el estudiante requiera retirarse antes de su horario de salida por más de una semana, deberá presentar una carta a Dirección justificando el motivo y se hará responsable de ponerse al día de los cursos que se vean afectados y perderán sus respectivas evaluaciones.
- i) En el caso que el estudiante no asista 15 días consecutivos a clases, la Institución Educativa agotará todos los medios para comunicarse con el padre de familia, tutor o apoderado; si pese a ello continúa sin asistir, la Dirección comunicará este hecho a la DEMUNA. De continuar la inasistencia por sesenta días consecutivos se procede a retirar al estudiante de la Institución, solo si existiera solicitud de vacante.

### **Artículo 67.- DEL COMPORTAMIENTO SALUDABLE PARA LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR**

#### **1. Relaciones interpersonales**

- a) Respeta y se identifica con la Institución Educativa Inicial.
- b) Mantiene el orden, la disciplina y la limpieza durante el horario escolar.
- c) Es atento y respetuoso con las docentes, compañeros, personal de la Institución y otras personas que laboran en el mismo.
- d) Emplea un lenguaje digno y apropiado, el que corresponde a una persona que se educa integralmente en la Institución.
- e) Guarda respeto y fidelidad a los símbolos patrios e institucionales con adecuada postura entonando el Himno Nacional e Himno de la Institución durante los actos programados por el nido.
- f) Cumple las normas de convivencia del aula.
- g) Escucha y sigue las indicaciones del docente.
- h) Fomenta el orden en las actividades programadas por la Institución.
- i) Respeta los útiles, objetos personales y alimentos de compañeros (educación presencial).
- j) Se divierte sanamente, respetando su integridad física y la de sus compañeros (educación presencial).
- k) Permanece en el lugar asignado por el tutor en el aula, podrá cambiarse únicamente con autorización del docente de turno (educación presencial).
- l) Mantiene una convivencia saludable en las diferentes instalaciones de uso común de la Institución.
- m) Denuncia oportunamente actos incorrectos.
- n) Respeta cuando un compañero participa en clase, expone o emite opinión.
- o) Integra los equipos de trabajo buscando los buenos resultados para todos los integrantes, es decir el bien común.

#### **2. Actividad académica**

- a) Ordena, organiza y demuestra responsabilidad con los útiles, trabajos y materiales educativos.
- b) Asume con responsabilidad la realización oportuna de los trabajos y tareas.
- c) Participa activamente en todas las clases, trabajando en forma personal y en equipo.
- d) Mantiene y fomenta el orden durante el desarrollo de las clases.

## **"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

e) Atiende las clases y propicia esta conducta entre sus compañeros, buscando así el beneficio común del logro de los aprendizajes.

### **3. Salud e higiene**

- a) Arroja la basura en los tachos respectivos.
- b) Mantiene postura correcta al estar sentado.
- c) Utiliza los servicios higiénicos de manera adecuada.
- d) Respeta el horario de recreo y refrigerio.
- e) Emplea lenguaje adecuado y realiza actos que vayan acordes con la moral y las buenas costumbres.

### **4. Asistencia y puntualidad**

- a) Se presenta aseado y correctamente uniformado.
- b) Se desplaza en forma ordenada al aula de clase.

### **Cuidado del material propio, ajeno y de la Institución Educativa.**

- a) Cuida y respeta sus útiles escolares y de sus compañeros.
- b) Pide permiso para utilizar lo que no es suyo.
- c) Cuida el mobiliario y todo el material de trabajo que la Institución facilita para su aprendizaje y formación.
- d) Cumple con traer los materiales u otros elementos que se requieran para el desarrollo de las clases.
- e) Repara o repone el material de la Institución o del compañero que ha sido dañado por él.

### **4.6 DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS.**

Artículo 68.- Los **méritos** de cada estudiante son registrados.

#### **EDUCACIÓN VIRTUAL:**

- a) Asistir puntualmente a todas las clases programadas.
- b) Presentarse de acuerdo con el Reglamento.
- c) Participar puntualmente y con actitud reflexiva en los momentos de oración.
- e) Respetar y cumplir las Normas de Convivencia establecidas por la Institución Educativa.
- f) Manifiestar respeto y cortesía.
- g) Asumir la responsabilidad de ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia o tardanza.
- h) Revisar permanentemente el material educativo y/o tareas pedagógicas.
- i) Presentar y mantener su ambiente de estudio adecuado en casa, iluminado, ventilado, ordenado y limpio.
- j) Usar un lenguaje verbal alturado, evitando en todo momento las malas expresiones.
- k) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, al hacer uso de los entornos virtuales.
- l) Registrar su asistencia en cada una de las clases virtuales.
- m) Mantener la cámara y micrófono encendida al inicio y final de clase y, cuando el docente lo requiera.
- n) La Institución otorgará un Diploma de Reconocimiento al estudiante por haber destacado poniendo en alto su nombre y el de la Institución.

#### **EDUCACIÓN PRESENCIAL:**

- a) Contribuir con el mantenimiento del orden, limpieza, cuidado de la infraestructura de la Institución.
- b) Participar de manera destacada cuando represente a la Institución.
- c) Devolver objetos perdidos.
- d) Ser solidario con los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Esforzarse notablemente para superar su rendimiento académico y conducta.
- f) Mostrar iniciativa para la buena convivencia dentro y fuera del aula.

Artículo 69.- Los **estímulos** son los siguientes:

1. Educación Inicial:

- Diploma de Reconocimiento a todos los estudiantes por el logro destacado de alguna de sus habilidades (3, 4 y 5 años).

- Diploma de Egreso de Nivel Inicial (5 años).

#### **4.7 DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR**

Artículo 70.- La Institución Educativa se preocupa por la regulación de los comportamientos que afectan la sana convivencia y disciplina escolar, en ese sentido los tipifica como leves, graves y muy graves y, despliega estrategias de intervención, orientación y recuperación de dichos comportamientos.

Artículo 71.- Son comportamientos que afectan la sana convivencia y disciplina escolar considerados como **LEVES** los siguientes:

##### **EDUCACIÓN VIRTUAL:**

- a) Salir de la clase sin autorización del docente.
- b) Ingresar fuera de la hora de entrada establecida, sin previa justificación emitida por el Padre de Familia o apoderado (de 1 a 5 tardanzas).
- c) Generar desorden.
- d) Desobediencia a las disposiciones que brindan los docentes.
- e) Mantener apagada o apagar la cámara durante las videoconferencias.
- f) Desaseo personal.
- g) Vestir prendas diferentes al uniforme establecido.
- h) Incomodar a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, generando desorden y alterando el clima de aula.
- i) Ingerir alimentos, bebidas, golosinas durante las horas de clase sin autorización del docente.
- j) No participar en las actividades establecidas en el calendario de la Institución Educativa.
- k) Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE.
- l) Los comportamientos que vulnere las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como **GRAVES**.

##### **EDUCACIÓN PRESENCIAL:**

- a) Salir de la clase sin autorización del docente, en horas de clase.
- b) Llegar tarde a la Institución Educativa, sin previa justificación emitida por el Padre de Familia o apoderado (de 1 a 5 tardanzas).
- c) Llegar tarde al aula de clase sin permiso o autorización.
- d) Generar desorden y arrojar desechos en cualquier ambiente de la Institución.
- e) Desobediencia a las disposiciones que brindan los docentes.
- f) Desaseo personal.
- g) No devolver citaciones, evaluaciones, desglosables u otros documentos debidamente firmados por el padre de familia o apoderado.
- h) Vestir prendas que alteren el uso correcto del uniforme escolar.
- i) Incomodar a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, generando desorden y alterando el clima de aula.
- j) No asistir a actividades establecidas en el calendario de la Institución Educativa, tales como actuaciones, ceremonias y otras externas e internas dispuestas por la Institución.
- k) Dejar la agenda en la Institución Educativa y no llevarla a casa.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

l) No portar la Agenda Escolar diariamente con la debida firma del padre de familia o apoderado; así como su correcta presentación.

Artículo 72.- Son comportamientos que afectan la sana convivencia y disciplina escolar considerados como **GRAVES** los siguientes:

**EDUCACIÓN VIRTUAL:**

- a) Fomentar la indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases emitiendo sonidos, silbidos, gritos, conversando con sus compañeros de asuntos ajenos al tema de la clase y otras conductas similares.
- b) Recibir clases particulares, terapias, asesorías, entre otros (contratadas) por parte del personal de la Institución.
- c) Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo y expresar burlas y apodos.
- d) Ingresar fuera de la hora de entrada establecida para cada nivel educativo, sin previa justificación emitida por el Padre de Familia o apoderado (de 6 a 10 tardanzas).

**EDUCACIÓN PRESENCIAL:**

- c) Fomentar la indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases emitiendo sonidos, silbidos, gritos, lanzando objetos, conversando con sus compañeros de asuntos ajenos al tema de la clase y otras conductas similares.
- e) Recibir clases particulares, terapias, asesorías, entre otros (contratadas) por parte del personal de la Institución, ya sea dentro o fuera de las Instalaciones de la Institución.
- l) Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo y expresar burlas y apodos.

**4.8 DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA**

Artículo 73.- La **EVALUACIÓN CONDUCTUAL** es realizada por el tutor.

Artículo 74.- De los criterios de Evaluación de la Conducta.

a) La conducta será evaluada a través de los siguientes rubros:

- Comportamiento
- Puntualidad
- Presentación personal

b) Dichos rubros serán evaluados a través de la siguiente escala valorativa:

- AD = Comportamiento destacado**
- A = Buen comportamiento**
- B = Comportamiento en proceso de logro**
- C = Comportamiento en inicio de logro**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

Artículo 75.- Para la calificación de la conducta se tienen en cuenta los siguientes criterios por rubros:

**COMPORTAMIENTO – PUNTUALIDAD – PRESENTACIÓN PERSONAL**

<b>ESCALA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>CRITERIOS</b>
<b>AD</b>	<p align="center">EXCELENTE COMPORTAMIENTO PUNTUALIDAD DESTACADA</p> <p align="center">EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL</p> <p align="center">(Solo en el cuarto bimestre)</p>	<p>Durante todo el año escolar, demostró un comportamiento acorde al perfil del estudiante. Es modelo de comportamiento, reflejó los valores institucionales en su actuar diario.</p> <p>Asistió de manera puntual durante todo el bimestre.</p> <p>Asistió o se presentó correctamente uniformado durante todo el bimestre</p>
<b>A</b>	<p align="center">BUEN COMPORTAMIENTO BUENA PUNTUALIDAD</p> <p align="center">BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL</p>	<p>Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento cercano al perfil del estudiante, refleja los valores institucionales en su actuar diario. Evidencia esfuerzo permanente por lograr un buen comportamiento.</p> <p>Acumuló de 1 a 5 tardanzas justificadas o injustificadas durante el bimestre.</p> <p>Durante todo el bimestre cumplió lo consignado</p>
<b>B</b>	<p align="center">COMPORTAMIENTO EN PROCESO DE LOGRO PUNTUALIDAD EN PROCESO DE LOGRO</p> <p align="center">PRESENTACIÓN PERSONAL EN PROCESO DE LOGRO</p>	<p>Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento lejano al perfil del estudiante. (ALUMNO EN Proceso)</p> <p>Acumuló de 6 a 10 tardanzas injustificadas durante el bimestre.</p> <p>- Incumplió en 6 hasta 10 oportunidades, lo consignado</p>
<b>C</b>	<p align="center">COMPORTAMIENTO EN INICIO DE LOGRO PUNTUALIDAD EN PROCESO DE INICIO</p> <p align="center">PRESENTACIÓN PERSONAL EN INICIO DE LOGRO</p>	<p>Durante el bimestre, demuestra un comportamiento opuesto al perfil del estudiante.</p> <p>Acumuló 11 o más tardanzas injustificadas durante el bimestre</p> <p>En más de 11 oportunidades, incumplió lo consignado</p> <p>Incumplió las indicaciones específicas que se le brindaron en relación a la presentación personal para actividades institucionales o ceremonias y perjudicó a sus compañeros por dicha falta.</p>

#### 4.09 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA O BULLYING ESCOLAR

Artículo 76.- Es nuestro deber como Institución Educativa y en atención a la Ley 29719 y la normativa vigente, difundir el protocolo de actuación para casos de violencia o Bullying escolar, toda vez que apostamos por una educación para la paz y una convivencia sin violencia, promoviendo una sana relación interpersonal entre los estudiantes.

Artículo 77.- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes, están establecidas en el presente Reglamento, que han sido formulados respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y Código del Niño y Adolescente.

ACOSO O BULLYING ESCOLAR	
DEFINICIÓN	<p>Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante de forma reiterada, de parte de uno u otros estudiantes dentro de la Institución Educativa o durante el horario escolar, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Es intencional: de uno o varios compañeros hacia otro para causar dolor y sufrimiento.</li><li><input type="checkbox"/> Relación desigual o desequilibrio de poder.</li><li><input type="checkbox"/> Es repetido y continuo.</li><li><input type="checkbox"/> Se da en relación de pares o iguales (estudiante-estudiante)</li></ul>
TIPOS DE ACOSO	<p><b>Físico:</b> Pegar, empujar, patear, hostigar, dar puñetazos o cualquier otra manifestación de violencia que atente contra la integridad física. <b>Verbal:</b> Insultar, humillar, poner apodos, burlarse de otros, difamar, amenazar, menospreciar, hostigar, coaccionar.</p>
MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	<p>Se aplica el protocolo respectivo para casos de todo tipo de violencia o Bullying escolar, entre estudiantes, por parte del personal de la Institución Educativa o miembros de la familia.</p>

## **DE LOS VALORES Y ACTITUDES**

Artículo 78.- Los estudiantes de la IEIP "LITTLE HANDS", reflejarán en su conducta los valores universales y los valores Institucionales, promoviendo un ambiente fraterno y evitarán toda actitud inadecuada.

Artículo 79.- Fomentarán un clima de trabajo adecuado, enmarcado en la tolerancia, humildad, sencillez, solidaridad y el respeto mutuo para todas las actividades y la resolución de conflictos.

Artículo 80.- La norma de convivencia del presente Reglamento tiene como fundamento los valores universales: la vida, el amor, la libertad, la justicia, la paz y el discernimiento.

## **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE**

Artículo 81.- Los **DERECHOS** del estudiante son los siguientes:

- a) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral de calidad, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A ser respetados en su individualidad y sexo.
- c) A participar activamente en el proceso educativo.
- d) A ser evaluados con equidad y criterios pedagógicos apropiados.
- e) A expresar libremente sus iniciativas, reclamos, sugerencias, opiniones e inquietudes dentro de un marco de respeto a sí mismos, a sus compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- f) Recibir una orientación por parte del Docentes mediante el diálogo reflexivo.
- g) Solicitar asesoramiento académico por parte de los docentes, a fin de poder despejar sus dudas o dificultades de aprendizaje, para obtener un mejor desenvolvimiento académico.
- h) Participar en actividades artísticas que promuevan su desarrollo integral.
- i) Desarrollarse en un clima escolar favorable que facilite y contribuya a la calidad de sus aprendizajes.
- j) Tener oportunidades de evaluación cuando esta haya sido interrumpida por problemas de salud o falta oportunamente justificada.
- k) Tener espacios de tiempo y lugar para la recreación y la ingesta de alimentos.
- l) La Institución otorgará un Diploma de Reconocimiento al estudiante por haber destacado poniendo en alto su nombre y el de la Institución.

Artículo 82.- Los **DEBERES** del estudiante son los siguientes:

- a) Conocer y cumplir las normas del presente Reglamento para la Convivencia Democrática.
- b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus competencias, siendo responsable del cumplimiento de sus obligaciones académicas.
- c) Asistir o presentarse a clases con puntualidad, respetando los horarios de ingreso, salida, recreo, refrigerio, permanencia en el aula y en la Institución Educativa.
- d) Mantener un trato correcto y guardar el debido respeto a las docentes, compañeros y personal.
- e) Mantener vínculos de fraternidad, respeto, solidaridad y colaboración con sus compañeros evitando cualquier agresión física, verbal, escrita o gestual, dentro y fuera de la Institución y/o plataformas educativas y/o a través de redes sociales.
- f) Contribuir en la mejora del clima institucional basado en la buena convivencia escolar, la tolerancia y el respeto, propios de una cultura de paz; generando un ambiente propicio de estudio; respetando el derecho de sus compañeros a recibir una adecuada educación y orientación de la docente.
- g) Reportar de manera oportuna al personal de la Institución Educativa, algún hecho que atente contra los valores y la buena convivencia.
- h) Velar por su imagen e higiene personal.
- i) Concurrir o presentarse con el uniforme escolar, según el horario establecido.

- j) Hacer uso adecuado de la aplicación ClassDojo la cual reemplaza la agenda escolar tradicional, la cual debe ser revisada diariamente por el padre o apoderado.
- k) Hacer uso adecuado de la plataforma educativa y/o correos institucionales.

#### **4.10 DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS**

Artículo 83.- La Institución Educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias a cargo de la Dirección, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes; el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación, las medidas correctivas adoptadas y el cierre del caso, cuando corresponda.

#### **4.11 CÓDIGO DE ÉTICA**

Artículo 84.- La IEIP "LITTLE HANDS", promueve un desempeño personal bajo los cánones de la axiología de la Institución Educativa.

Artículo 85.- La IEIP "LITTLE HANDS", promueve la vivencia de los valores universales; exige por tanto, no solo un eficiente y óptimo desempeño del personal docente que labora en el Nido, acorde a las altas exigencias de la calidad educativa, sino que también debe caracterizarse por demostrar un comportamiento digno, responsable, honorable, trascendente, leal y comprometido con los fines y principios de la Institución Educativa Inicial, es decir, actuar en todo momento con ética profesional impecable.



## CÓDIGO DE ÉTICA DEL PERSONAL DE LA IEIP "LITTLE HANDS"

La IEIP "LITTLE HANDS", está comprometida con la formación integral de los niños y niñas en un ambiente animado y de amor, en el que, el estudiante se siente acogido y reconoce que ha nacido para ser feliz, exige no solo un eficiente y óptimo desempeño de las funciones del personal docente y no docente que labora en esta Institución, acorde a las altas exigencias de la calidad educativa, sino también que el personal debe caracterizarse por demostrar un comportamiento digno, responsable, honorable, trascendente, leal y comprometido con los fines de la Institución; es decir, actuar en todo momento con ÉTICA PROFESIONAL impecable.

### **VALORES**

#### **DISPONIBILIDAD**

La disponibilidad consiste en la disposición habitual de ponerse espontáneamente al servicio de alguien que tenga necesidad, colaborando desinteresadamente con él, sin por ello eludir nuestras responsabilidades personales. Apunta a la capacidad de adquirir compromisos y estar dispuestos a cumplirlos. Esta es una actitud de generosidad y servicio hacia los demás.

#### **HONESTIDAD**

La honestidad es un valor asentado en la verdad y el discernimiento, lo cual permite reconocer aquello que es correcto, a fin de actuar con transparencia y coherencia sin perder la humildad y la sencillez, armonizando las palabras con los hechos para testimoniar una vida de integridad.

La honestidad orienta el desarrollo de conductas laborales leales y congruentes con los principios de la Institución Educativa Inicial.

#### **RESPETO**

El respeto consiste en reconocer la legitimidad de la existencia y la dignidad de cada persona, valorando las diferencias.

Nace de la aceptación de sí mismo, del aprender a conocer y valorar el mundo que lo rodea y del reconocimiento de la presencia de Dios en cada persona, lo cual permite una buena convivencia.

### **ACTITUDES**

1. Estoy atento a las necesidades de los demás.
2. Brindo ayuda incondicional al que lo necesita.
3. Comparto asertivamente mi experiencia y conocimientos
4. Asumo compromisos y participo activamente en su realización.

**Vs EGOÍSMO, INDIVIDUALISMO, INDIFERENCIA, DESGANO, PESIMISMO, EGOCENTRISMO, CONVENIENCIA**

1. Actúo con veracidad dentro de la dinámica del trabajo que realizo.
2. Muestro prudencia ante lo que escucho y veo, evitando los comentarios malintencionados que afecten el clima laboral.
3. Soy leal y coherente de acuerdo con los principios de la Institución demostrando identificación.
4. Soy humilde frente a mis logros y acepto mis errores, esforzándome en mejorar cada día.
5. Manifiesto con valentía, sencillez y asertividad mis ideas y posturas ante situaciones con las que pudiera discrepar.

**Vs FALSEDAD, INCOHERENCIA, ENGAÑO, MENTIRA, PLAGIO, SOBERBIA, DESLEALTAD, INDISCRECIÓN, HIPOCRESÍA.**

1. Demuestro amabilidad y cordialidad en mi trato con los demás.
2. Acepto y valoro las diferencias de los demás, siendo tolerante y empático con ellos.
3. Escucho con apertura las ideas y aportes de los demás.
4. Respeto las normas y disposiciones dadas por la Institución.

**Vs. IRRESPECTO, DESOBEDIENCIA, ARROGANCIA, REBELDÍA, DESIGUALDAD, INTOLERANCIA, DESORDEN, AGRESIÓN, IMPOSICIÓN, SOBERBIA**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

**RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad es un valor que implica cumplir puntualmente con el compromiso adquirido y actuar de forma correcta, reflexionando, administrando, orientando y valorando las consecuencias de sus actos, siendo conscientes que sus decisiones afectan la calidad, eficiencia y eficacia del servicio que se presta dentro de la Institución.

1. Demuestro eficacia y eficiencia en la labor asignada
2. Cumpló con puntualidad los horarios establecidos.
3. Realizo y presento puntual y eficientemente la documentación y/o tarea solicitada.
4. Asumo las consecuencias de mis decisiones y/o acciones.
5. Busco la mejora permanente siendo proactivo.

**Vs. IRRESPONSABILIDAD, MEDIOCRIDAD, DESGANO, IMPUNTUALIDAD, INEFICIENCIA, DESORGANIZACIÓN.**

APROBADO POR:



.....  
Lic. Giovana Huaman Rutti  
Directora.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTO A LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 86.- SON DERECHOS DEL PERSONAL:**

- a) Recibir buen trato y respeto por parte de toda la Comunidad Educativa.
- b) Ser tratado con dignidad, profesionalismo y justicia.
- c) Recibir el apoyo para la obtención de una solución de alguna queja o reclamo, que involucre a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Recibir Cursos de actualización profesional, que vaya acorde a sus funciones.

### **Artículo 87.- SON RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR:**

- a) De dar cumplimiento a las normas contenidas en el presente documento.
- b) Del proceso de admisión y matrícula.
- c) De dar cumplimiento a los protocolos para la atención de la violencia contra los estudiantes.
- d) Comunicar a la UGEL de los casos de violencia contra los estudiantes.
- e) Denunciar a la DEMUNA, fiscalía de familia y defensoría del niño y adolescente, de los casos de violencia que involucren los estudiantes.
- f) Todo lo no previsto en el presente documento, se aplicarán las normas dictadas por el MINEDU.

### **Artículo 88.- SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE:**

- a) Brindar un buen trato psicológico y físico a los estudiantes, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- b) Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes y el personal.
- c) Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- d) Evitar el castigo físico y/o humillante. No existe justificación alguna para causar dolor físico y/o emocional a los estudiantes.
- e) El personal en general, tiene con los estudiantes el trato estrictamente requerido; evitando contacto físico innecesario.
- f) Mantener la cámara encendida durante toda su clase virtual, reuniones de coordinación y reuniones generales.

### **Artículo 89.- SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- a) Brindar un buen trato psicológico y físico a los estudiantes, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- b) Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes y el personal.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

- c) Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- d) El personal en general, tiene con los estudiantes el trato estrictamente requerido; evitando contacto físico innecesario.

**4.12 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 90.- SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

- a) Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa.
- b) Ser escuchados y atendidos por los responsables de la formación de sus hijos, de acuerdo con los horarios establecidos.
- c) Ser informados sobre:
  - Los valores que se plantean a nivel de la Institución Educativa.
  - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
  - El desempeño académico y conductual de su menor hijo, a través de la plataforma CLASSDOJO.
- d) El acompañamiento que el Departamento Psicopedagógico realiza con su menor hijo, en el caso que lo requiera.
- e) Opinar y aportar propuestas que mejoren la calidad de servicio por los canales de comunicación establecidos.
- f) Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por la Institución.
- g) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de Bullying escolar.
- h) Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Departamento Psicopedagógico y recibir el informe respectivo de estos.

**Artículo 91.- SON RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

- a) Respetar a todas las personas que formen parte de la Comunidad Educativa.
- b) Emplear el diálogo y una actitud pacífica para la solución de alguna queja o reclamo que deba atender la Institución Educativa.
- c) Promover, estimular y practicar los valores morales y cívico-patrióticos de acuerdo con la axiología de la Institución Educativa.
- d) Apoyar permanentemente en forma responsable en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, velando por el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Comunicar al tutor o docente de los problemas que presenten los dispositivos que utilizan sus hijos, para las clases virtuales de ser el caso.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

- f) Informar la solución de la dificultad que presentaron los dispositivos que utilizan sus hijos, para las clases virtuales.
- g) Leer y firmar la agenda de sus hijos diariamente; así como los instrumentos de evaluación y documentos que envía la Institución, devolviéndolos en la fecha indicada y a la persona que corresponda (educación presencial).
- h) Leer y responder los correos enviados a través de la plataforma por parte de los docentes o tutores; así como revisar periódicamente el clasdojo de sus menores hijos, atendiendo las observaciones o recomendaciones que manda la docente.
- i) Justificar las inasistencias de su menor hijo vía telefónica el mismo día y, por escrito el día que se reincorpora dentro de las 24 horas (educación presencial).
- j) Justificar las inasistencias o tardanzas de su menor hijo vía CLASSDOJO durante el transcurso del horario escolar.
- k) Emplear la Agenda y/o la plataforma virtual como nexo de comunicación con los docentes.
- l) Asistir o presentarse a las reuniones puntualmente cuando sea citado o invitado a las actividades de acuerdo con la calendarización de la Institución.
- m) Respetar el Horario de atención a los Padres de Familia.
- n) Enviar o presentar a sus hijos correctamente uniformados de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- o) Cumplir con hacer llegar los informes especializados que se soliciten a través del Departamento Psicopedagógico.
- p) Acudir o presentarse, de suscitarse un problema urgente, a las siguientes instancias en el orden que se indica a continuación, solicitando la respectiva cita a través de la Agenda Escolar o la plataforma virtual:

<b>TEMA ACADÉMICO</b>	<b>TEMA FORMATIVO</b>
- Docente de aula	- Docente de aula
- Dirección	- Psicóloga
	- Dirección

- q) Acompañar y/o monitorear a su menor hijo durante el horario escolar de las clases a distancia.
- r) Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los ambientes físicos, equipos y mobiliario de la Institución.
- s) Asumir los costos de reparación o reposición de materiales o mobiliario que haya ocasionado su hijo.
- t) Respetar el horario de ingreso y salida de los estudiantes.
- u) Respetar, cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos pactados con Dirección y/o Administración de la Institución Educativa.
- v) Informar al tutor y dirección vía mensajería oficial ClassDojo, de la existencia de una consideración especial para el recojo del estudiante.
- w) Comunicar a la Institución Educativa antes de la finalización del año escolar, si su menor hijo continuará con sus estudios en nuestro colegio.
- x) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 92.- Se consideran como **FALTAS A LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA POR LOS PADRES DE FAMILIA**, las siguientes:

- a) Ingresar a las instalaciones de la Institución, a las aulas de clase. Solo podrá realizarlo con la debida autorización.
- b) Realizar grabaciones de entrevistas con personal de la Institución, sin consentimiento, respetando el derecho a la privacidad que le corresponde a toda persona.
- c) Difundir fotografías por cualquier medio y/o en redes sociales, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o imagen Institucional.
- d) Faltar el respeto por cualquier medio a toda persona que forma parte de la Comunidad Educativa.
- e) Ser partícipe de riñas, grescas, peleas, enfrentamientos, insultos con otros miembros de su familia u otros padres de familia de la Institución, dentro o en los alrededores de la Institución Educativa; así como en las videoconferencias.
- f) Adoptar una actitud amenazante o agresiva ante cualquier reclamo, que atente contra la práctica de valores y la convivencia pacífica que promueve la Institución.
- g) Hacer ingresar materiales (mochilas, trabajos, cuadernos, loncheras, etc.) olvidados en casa por el estudiante.
- h) Intervenir personalmente a algún estudiante o a través de medios telefónicos o virtuales, para corregir algún tipo de comportamiento o actitud que podría estar afectando a su menor hijo; la única y primera instancia en conocerlo es la Institución Educativa, quien tomará las medidas para la solución del caso.
- i) Faltar a la verdad, distorsionando la información, falsificar firmas y documentos.
- j) Usar el nombre de la Institución o de cualquiera de sus trabajadores en actividades no autorizadas por la Dirección.
- k) Difamar, calumniar e injuriar a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- l) Hacer colectas por cualquier motivo o vender artículos dentro de la Institución o haciendo uso de la plataforma o correos institucionales, sin el permiso pertinente.
- m) No velar por el orden, la limpieza y presentación de sus menores hijos.
- n) Incumplir con el presente Reglamento.
- o) No presentar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa, así como los avances de terapia, evidenciando abandono del menor o desatención a las necesidades que, a nivel académico, socio-emocional y/o conductual presente su menor hijo.
- p) Interferir durante las videoconferencias y dirigirse hacia un estudiante o docente de forma inadecuada.

Artículo 93.- Los padres de familia en el caso de incumplir con algunos de los deberes o de incurrir en alguna de las **FALTAS A LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA**, serán sujetos de las siguientes acciones:

- a) Serán citados por Dirección y recibirán llamada de atención que se consignará en acta o carta de compromiso.
- b) En caso de una segunda falta, la Dirección de la Institución Educativa, citará por segunda vez para informar las medidas a tomar según sea el caso, de lo contrario se enviará una carta preventiva a través de la Dirección y amparados en la normativa vigente que faculta a los directores a accionar de inmediato ante cualquier situación de vulneración de los derechos que pueda afectar el sano desarrollo y crecimiento del estudiante, se procederá a informar a las instancias correspondientes.

#### **4.13 MECANISMOS DE ATENCIÓN ANTE NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Artículo 94.- La Institución Educativa identificará los problemas que puedan afectar a algún padre de familia y/o estudiante, derivándolo al área correspondiente dependiendo si fuese académico, conductual, emocional, de salud, entre otros. Para lo cual determina las acciones a seguir que involucren a la familia y al estudiante en particular; seguido de un correcto monitoreo para después dar por cerrado el caso o de ser necesario derivarlo a otras instituciones aliadas, que brinden el apoyo correspondiente.

## **TÍTULO IV**

### **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

#### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA ADMISIÓN, TRASLADOS Y REINCORPORACIONES**

Artículo 94.- Los postulantes nuevos, trasladados y reincorporados a diferentes aulas de estudio, realizarán lo siguiente:

- a) Llenar los datos referidos a la solicitud de admisión, que son enviados a su correo.
- b) Recepción del correo con los formatos, así como el proceso con los requisitos para la admisión y la ficha de datos personales, remitidos por la Institución Educativa.
- c) Realizar el pago y enviar su transferencia.
- d) Enviar los documentos en formato PDF requeridos y copia de la transferencia realizada al correo: [ieplittlehands@hotmail.com](mailto:ieplittlehands@hotmail.com)
- g) Llevar a cabo una entrevista de los padres de familia con la Directora.
- h) Después de la evaluación de los documentos, los padres o apoderado del postulante, recibirá en su correo personal indicando Proceso de matrícula satisfactorio, confirmándoles la vacante.
- i) Para hacer efectiva la reserva de vacante del postulante, los padres o apoderado, deberán haber cancelado la Matrícula en el plazo fijado, de lo contrario se entenderá que la familia no desea la vacante y la perderán.

Artículo 95.- Los postulantes deben contar con los requisitos mínimos referidos a edad, según el aula que corresponda establecidos por la Institución y el MINEDU, facilitándose su ingreso de acuerdo con el número de vacantes ofertadas.

Artículo 96.- La Institución se reserva el derecho de admisión, de estudiantes que hubieran presentado problemas de conducta en otro Centro Educativo.

Artículo 97.- Para el proceso de admisión de postulantes nuevos, trasladados y reincorporados, la Institución Educativa Inicial dará prioridad:

- a los estudiantes que tienen NEE asociadas a **discapacidad leve o moderada**. Solo se reservan como mínimo 2 vacantes por aula (edad), siempre que no se encuentren cubiertas dichas vacantes.
- a los hermanos de nuestros estudiantes que han cursado el año escolar previo en la IE en que solicita la matrícula, hijos de exalumnos e hijos del personal docente y no docente con vínculo laboral vigente con la Institución.

Artículo 98.- Para la Admisión de postulantes peruanos nuevos, trasladados y reincorporados a **Inicial de 3, 4 y 5 años** deberán presentar de manera virtual (PDF) los siguientes documentos; teniendo en cuenta que deben tener la edad cumplida hasta el 31 de marzo del año en curso (inicial 3 años):

- a) Ficha de datos personales
- b) Constancia de matrícula por el Sistema del SIAGIE (4-5 años)
- c) Libreta de Notas o Informe del Nido (4 y 5 años)
- d) Constancia de NO DEUDAR en el centro educativo de procedencia.
- e) DNI del estudiante, papá, mamá o apoderado (en el caso del apoderado deberá presentar copia del PODER O RESOLUCIÓN JUDICIAL del Juzgado que lo acredite como tal).
- f) Último recibo de luz, agua o teléfono (fijo).
- g) Una fotografía tamaño carnet del estudiante con fondo blanco.

***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

h) En caso de estudiantes que tengan NEE asociadas a discapacidad, deben presentar el certificado de discapacidad actualizado, en caso de no contar con él, presentarán el certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado, mediante el cual se acredita la discapacidad. También presentará un informe actualizado con las terapias que lleva, el cual permitirá dar las recomendaciones por parte de la Psicóloga de la Institución Educativa.

De no contar con dichos documentos, deberá llenar y suscribir una Declaración Jurada para acreditar la discapacidad y a la vez se compromete a presentar los certificados e informes solicitados en el párrafo anterior.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA, MATRÍCULA PARA CONTINUIDAD REGULAR, CONTINUIDAD POR REINCORPORACIÓN, ESTUDIANTES NUEVOS Y TRASLADOS**

#### **(EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA)**

Artículo 99.- La ratificación de matrícula es un proceso automático que realiza la Institución Educativa y se consolida cuando el padre de familia, tutor o apoderado paga los derechos correspondientes y realizan el proceso virtual de acuerdo con el cronograma establecido.

Artículo 100.- Se pierde el derecho de ratificación de matrícula para el siguiente año por incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza. La Institución Educativa informará periódicamente al padre de familia, tutor o apoderado que mantiene deuda por dicho concepto, no requiriéndose de un documento cursado especialmente a fin de año con tal indicación.

Artículo 101.- La Matrícula está a cargo de la Dirección, quien establece el respectivo cronograma, horario y designación del personal que tendrá a su cargo dicho proceso.

Artículo 102.- Las fechas de inscripción y matrícula se sujetan al cronograma fijado por la Dirección, quien informa oportunamente a los padres de familia, en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, sobre las condiciones pedagógicas, institucionales y económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo (monto, número y cronograma de pago), así como el incremento en el monto de las mismas; de acuerdo a Ley; todo estos datos se encontrarán en el Comunicado de Finalización del año escolar, programación y orientaciones para el desarrollo del próximo año".

**Los padres de familia, tutor o apoderado, deberá remitir la confirmación de la recepción de dicho documento y señalar su decisión de reservar la vacante para el siguiente año escolar.**

Artículo 103.- La matrícula significa la libre y responsable elección de los padres de familia, tutor o apoderado, Brindarán su pleno respaldo al Proyecto Educativo Institucional y al presente Reglamento Interno, asumiendo y cumpliendo estrictamente lo establecido en dichos documentos de gestión Institucional pedagógica, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la Institución Educativa Inicial Privada.

Artículo 104.- La matrícula implica también el trabajo conjunto de FAMILIA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el bienestar de los niños; por ello, es sumamente importante que los padres o apoderado generen un ambiente familiar favorable donde se continúe la formación integral de los estudiantes, asumiendo y vivenciando los valores institucionales.

Artículo 105.- Los padres de familia, tutor o apoderado para realizar el proceso de matrícula de sus menores hijos deben:

- a) **No** deben tener deuda pendiente con la Institución Educativa.
- b) Tomar conocimiento del "Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Año Lectivo" enviado a cada Padre de Familia a su respectivo correo.

Artículo 106.- Los padres de familia, tutor o apoderado realizarán obligatoriamente de forma virtual el siguiente proceso de matrícula de sus menores hijos:

1. Enviar la "Solicitud de Matrícula" al correo: [ieplittlehands@hotmail.com](mailto:ieplittlehands@hotmail.com)
2. Depositar el importe de la matrícula en las cuentas indicadas, o a través de transferencia (para lo cual debe enviar la copia de dicha transferencia al correo: [ieplittlehands@hotmail.com](mailto:ieplittlehands@hotmail.com) ; señalando el nombre y apellido del estudiante.
4. Completar y enviar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Año Lectivo, en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo, cronograma de pagos, la propuesta pedagógica, Plan de Estudios, Sistema de Evaluación, Control de los estudiantes, Horario de Clases y número máximo de

## **"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

estudiantes por aula, Servicios de Apoyo al Estudiante, Autorización de Fotografías y el marco doctrinal que sustenta la educación de la Institución, sus fines y objetivos, mediante el cual EL PADRE, LA MADRE o APODERADO, se compromete a educar a sus hijos de acuerdo a los principios pedagógicos de la Institución, y a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, entre otros; de la educación presencial y la educación virtual.

### **Documentos adicionales para estudiantes del nivel INICIAL:**

- Constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina. En caso de no haberlo realizado, presentar un COMPROMISO (lo realizará en los siguientes tres meses).
- Copia de la Cartilla CRED (Control del crecimiento y desarrollo).

Artículo 106.- Los padres de familia, tutor o apoderado pueden solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, al momento de realizar el proceso de matrícula. La solicitud se presentará de manera virtual como documento anexo al "Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Año Lectivo".

En caso de Educación Física, se debe exponer los motivos que impiden que el/la estudiante puede realizar actividad física, adjuntando los documentos que acrediten el impedimento, además precisar si es temporal o parcial.

Artículo 107.- El proceso de Matrícula concluye con el registro de la información del estudiante en el Sistema del Ministerio de Educación.

En caso de continuidad, se registra la nueva información sobre la trayectoria educativa del estudiante.

Artículo 108.- La matrícula del estudiante se efectúa una vez al año.

Artículo 109.- La matrícula comprende:

- a) Estudiantes que ingresan cada año al sistema educativo.
- b) Estudiantes que ingresan a la Institución, por traslado de matrícula o prueba de ubicación, procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

Artículo 110.- Los padres de familia que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas indicadas, podrán hacerlo posteriormente, siempre y cuando exista vacante y en la fecha y hora fijada por la Dirección.

Artículo 111.- El proceso excepcional de matrícula podrá efectuarse hasta diciembre del año lectivo.

Artículo 112.- Ningún estudiante podrá ingresar a clases, SI NO HA SIDO MATRICULADO previamente.

Artículo 113.- El director de la Institución Educativa es responsable de:

- a) Difundir entre la comunidad educativa sobre el proceso de matrícula.
- b) Realizar el proceso de matrícula conforme a lo establecido en la RVM 447-2020-MINED, de acuerdo con el cronograma establecido.
- c) Requerir al padre de familia, tutor o apoderado la presentación de la "Solicitud de Matrícula", acompañando el documento que acredite la identidad y edad del estudiante.
- d) Facilitar el modelo de declaración jurada en caso el estudiante, padre de familia, tutor o apoderado no cuenta con la documentación que acredite la identidad del estudiante o la de él mismo.
- e) Brindar información que ayude a gestionar el documento de identidad del estudiante.
- f) Velar que los padres de familia, tutor o apoderado se les exija la adquisición de materiales escolares didácticos, útiles, uniformes u otros como condición para la matrícula.
- g) Velar porque a ningún padre de familia, tutor o apoderado se le discrimine por cualquier motivo y se le impida realizar el proceso de matrícula.
- h) Establecer en el Reglamento Interno los medios y/o dispositivos a través de los cuales se pueda realizar el proceso de matrícula.
- i) Revisar que las solicitudes de matrícula cumplan con lo establecido en el RVM 447-2020-MINEDU.
- j) Hacer un correcto uso del SIAGIE, cumpliendo los plazos para el registro de los estudiantes matriculados.
- k) Informar a los padres de familia, tutor o apoderado del estudiante que no obtuvo una vacante sobre el servicio que brinda la UGEL para la búsqueda de vacantes en otra institución educativa dentro de su jurisdicción.

- l) Comunicar a la UGEL los resultados del proceso regular de matrícula.
- m) Solicitar a los padres de familia, tutor o apoderado los requisitos establecidos en el presente documento.
- n) Verificar, en el último cuarto del año escolar, qué estudiantes se mantendrán estudiando para el siguiente año.
- o) Considerar como vacante el cupo del estudiante que haya dejado la Institución Educativa, luego de emitida la resolución que formalice el traslado.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 114.- La **EVALUACIÓN** considera las características del nivel educativo Inicial - formativa, integral, permanente y flexible:

- a) **Formativa:** se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades.
- b) **Integral:** porque abarca a todos los dominios y nivel de aprendizaje.
- c) **Permanente:** por su carácter formativo y orientador. Es un medio de evaluación del aprendizaje.
- d) **Flexible:** porque se aplica adecuándolo a las características, necesidades e intereses de los estudiantes.

Artículo 115.- En el período de Planeación Institucional, la Institución establece el diseño de evaluación, especificando competencias, capacidades, desempeños, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos.

Artículo 116.- Las evidencias de aprendizaje serán devueltas al estudiante con la información que describa sus logros o progresos en relación con los criterios de evaluación, para que identifique sus aciertos, errores recurrentes y los aspectos que más atención requieren; y a partir de ello brinda información oportuna que lo lleve a reflexionar sobre dichos aspectos y a la búsqueda de estrategias que le permitan mejorar sus aprendizajes.

Artículo 117.- El estudiante que no asista a una prueba señalada con anterioridad, deberá presentar Certificado Médico o justificación del padre de familia, para ser evaluado en otra fecha determinada por la dirección, en caso contrario obtendrá la nota mínima. (La escala de calificación es emitida por el MINEDU).

Artículo 118.- La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.

Artículo 119.- Se determinan como procedimientos e instrumentos de evaluación:

- a) Auto-evaluación: utilizando fichas.
- b) Intervenciones orales.
- c) Evaluaciones objetivas y gráficas.
- d) Trabajos prácticos.
- e) Listas de cotejo instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.

Artículo 120.- La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.

Artículo 121.- Las normas para la promoción, recuperación o permanencia en el grado son establecidas por el Ministerio de Educación.

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".**

La evaluación del rendimiento educativo en el nivel inicial se aplica según las Resoluciones Ministeriales vigentes, emitidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 122.- La **ESCALA DE CALIFICACIÓN** establece conclusiones descriptivas del nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante, en función de la evidencia recogida en el período a evaluar; es así como se asocian estas conclusiones con la escala de calificación (AD, A, B, C)- La escala de calificación es emitida por el MINEDU).

**La ESCALA DE CALIFICACIÓN DE NIVEL INICIAL - EDUCACIÓN BÁSICA, es la siguiente:**

<b>NIVEL EDUCATIVO/ TIPO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>ESCALA DE CALIFICACIÓN</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>EDUCACIÓN INICIAL (Literal y Descriptiva)</b>	AD	LOGRO DESTACADO	Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
	A	LOGRO ESPERADO	Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
	B	EN PROCESO	Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo
	C	EN INICIO	Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Dicha escala de calificación puede variar y depende de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Artículo 123.- Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

- Nivel de Educación Inicial de EBR: se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.
- En el caso de estudiantes con NEE, se deberá incluir en las conclusiones descriptivas los apoyos educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros) brindados por la IE y el docente durante el periodo lectivo.

***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

- En todos los casos, las conclusiones descriptivas deben incluir recomendaciones personalizadas orientadas al desarrollo de cada competencia.

Artículo 124.- Las normas para la promoción, recuperación o permanencia en el grado son establecidas por el Ministerio de Educación:

**EDUCACIÓN INICIAL:**

**PROMOCIÓN:**

a) Los estudiantes de **Inicial** son promovidos automáticamente al grado superior.

Artículo 125.- El Informe del Progreso de los Aprendizajes será entregado al término de cada bimestre.

Artículo 126.- El padre de familia dispone de una semana a partir de la entrega del Informe del Progreso de los Aprendizajes para formular algún reclamo sobre los resultados de la evaluación.

Artículo 127.- En el transcurso del mes de diciembre, la Dirección de la Institución, analiza los resultados de la evaluación de los estudiantes e investiga los factores que influyeron en ellas, a fin de plantear correctivos y/o acciones internas cuya aplicación asegure el mejoramiento del trabajo educativo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS**

Artículo 130.- El Certificado de Estudios reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo alcanzado; habilita al estudiante para realizar su traslado o postular a otro Centro Educativo de nivel Primario; se expide a solicitud del interesado de acuerdo con los calificativos que aparecen en las Actas Oficiales de edad. El Ministerio de Educación emite la norma correspondiente.

Artículo 131.- El Certificado de Estudio, lo solicitará el padre de familia, tutor o apoderado, a través de nuestro correo [ieplittlehands@hotmail.com](mailto:ieplittlehands@hotmail.com);

Artículo 132.- El Certificado de Estudios y Constancias, tienen un costo por trámites administrativos.

La Institución Educativa aprobará o rechazará dicha solicitud, recibiendo el PPF la comunicación respectiva.

Las solicitudes pueden ser rechazadas:

- Por falta de documentos.
- Por falta de pagos.
- Por falta de notas.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LAS ACTIVIDADES Y EXCURSIONES**

Artículo 133.- La Institución promueve la participación interna y externa de los estudiantes en diferentes actividades como parte de su formación integral, con la finalidad de apoyar los propósitos educativos y favorecer el aprendizaje y desarrollo de competencias de nuestros niños en las diferentes temáticas de estudio.

Artículo 134.- A través de las actividades de psicomotricidad Little Hands y las actuaciones, se impulsa la actividad física como parte del desarrollo integral de los estudiantes, ya que favorece su bienestar físico, psíquico y social; y además; favorece la socialización, comunicación y trabajo en equipo, **el costo de las actuaciones (día de la Madre, día del Padre, fiestas patrias y Clausura) no está incluido en la pensión o cuota mensual.**

Artículo 135.- Los diversos concursos artísticos y actividades culturales tienen especial relevancia, ya que fomentan el desarrollo de las capacidades: crítica, discursiva y creativa de los estudiantes. De igual manera, la realización del Festival Folklórico y la elaboración de turronecillos de octubre, busca fortalecer la importancia de nuestras tradiciones y costumbres ancestrales, **el costo de estas actividades no está incluido en la pensión o cuota mensual.**

Artículo 136.- El Día del Logro es una actividad de gran trascendencia en nuestra labor pedagógica, ya que está diseñada para exponer a la Comunidad Educativa el nivel alcanzado por los estudiantes en las diferentes competencias, a través de la presentación de sus trabajos y proyectos realizados a lo largo del año. Esta actividad permite integrar a la Comunidad Educativa, principalmente a los padres de familia, haciéndolos partícipes de la labor formativa de sus hijos.

Artículo 137.- La Institución promueve así mismo, la participación externa de los estudiantes a través de excursiones como: visitas culturales, artísticas, académicas. Estas actividades permiten a los estudiantes que puedan vivenciar en el trabajo de campo, de manera práctica lo aprendido en el aula; lo cual tendrá mayor impacto en su aprendizaje, **el costo de estas excursiones y/o paseos no está incluido en la pensión o cuota mensual.**

**TÍTULO V  
RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**CAPÍTULO X  
DE LOS INGRESOS**

Artículo 138.- Son ingresos de la IEIP LITTLE HANDS, matrícula, certificados de estudio, constancias, pensiones de enseñanza.

Artículo 139.- La dirección a fin de año emitirá una Resolución Directoral aprobando los costos de matrícula, certificados de estudio, constancias, pensiones de enseñanza para el conocimiento de los Padres de Familia, tutor o apoderado.

Artículo 140.- El monto de las pensiones de enseñanza son fijados por Dirección de la Institución.

Artículo 141.- La IEIP LITTLE HANDS, es una Institución de derecho privado; por tanto, su Presupuesto de Operación e Inversión se financia con las pensiones de enseñanza, las cuales se dividen en once cuotas mensuales incluyendo la matrícula y todo lo especificado en el presente Reglamento.

Artículo 142.- La fecha de vencimiento de la pensión de enseñanza será cada último día laborable del mes, a excepción de los meses de julio y diciembre.

Artículo 143.- No procede la devolución de pagos efectuados a la Institución, en el caso de trasladado de los estudiantes a otras Instituciones Educativas, o en el caso de separación del estudiante de la Institución cualquiera sea el motivo y en cualquier época del año.

Artículo 144.- El monto de las pensiones de enseñanza podrá ser incrementado año a año, de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precio de los bienes y servicios.

Artículo 145.- Dirección aprueba el Presupuesto Anual de Operación de Inversión en el mes de marzo del año lectivo.

Artículo 146.- Los gastos derivados por los daños o pérdidas, causados por usuarios del servicio educativo, serán cubiertos por quien los origine.

## **CAPÍTULO XI DEL CONOCIMIENTO DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO**

Artículo 147.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5º, inciso "d" y 6º, inciso "e" del Decreto Supremo N° 011-98-ED, artículo 14.1 numeral "d" del Decreto de Urgencia N°002-2020, los padres de familia, tutor o apoderado están obligados a conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo a través del comunicado Informativo que se entrega en el mes de noviembre.

## **CAPÍTULO XII DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA**

Artículo 148.- Las Pensiones de Enseñanza se PAGARÁN PUNTUALMENTE en las cuentas indicadas a su correo o a través de transferencia bancaria, debiendo remitir la copia del pago efectuado al correo: [ieplittlehands@hotmail.com](mailto:ieplittlehands@hotmail.com) o mensajería directa a tesorería a través de la plataforma clasdojo; señalando el nombre y apellido del estudiante.

De acuerdo con el cronograma de pagos establecido, como medio material que contribuye al óptimo funcionamiento de la Institución. La fecha de vencimiento es el último día del mes a excepción de los meses de julio y diciembre que vencerá el mismo día de la Clausura del año escolar.

Artículo 149.- Los padres de familia, tutor y/o apoderado deberán mantenerse al día en el pago de pensiones escolares, teniendo en cuenta que el pago de estas constituye un factor primordial en la economía de la Institución, las pensiones no tienen descuento por cualquier tipo de inasistencia, pues el servicio escolar es ininterrumpido.

Artículo 150.- En el caso de incumplimiento en el pago de las pensiones escolares y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Institución tiene la facultad de no entregar los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o, a **NO RATIFICAR LA MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE PARA EL AÑO SIGUIENTE** (todo esto se informa al padre de familia antes del proceso de matrícula).

Artículo 151.- Los Padres de Familia podrán acreditar mediante poder por escritura pública, inscrita en Registros Públicos de Lima o Carta Poder con firma legalizada suscrita por ambos padres, o mandato judicial y/o acuerdo extrajudicial, a la persona o personas que lo representarán ante la Institución en las obligaciones con respecto a sus hijos, y están obligadas al pago de matrícula, pensiones de enseñanza y otros.

## **CAPÍTULO XIII DEL SEGURO DE SALUD O ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES**

Artículo 152.- El padre de familia es responsable de tomar un Seguro Escolar contra accidentes que proteja a su hijo durante el año escolar.

Artículo 153.- El seguro escolar contra accidentes, se utiliza en casos de emergencia o accidentes, que pueden comprometer la salud o incluso la vida del estudiante accidentado, siendo responsabilidad del padre de familia su contratación.

## **CAPÍTULO XIV**

### **DE LA BECA DE ESTUDIOS**

Artículo 154.- La BECA DE ESTUDIOS, consiste en la exoneración de la pensión de enseñanza. Es un beneficio que de acuerdo con la Ley N° 23585 y su Reglamento, otorga la Institución Educativa solo en caso de pérdida del/la estudiante por fallecimiento, inhabilitación física o mental permanente, o sentencia judicial de internamiento de los padres, Tutores o Personas encargada de solventar su educación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar sus estudios por dichos acontecimientos.

Para el otorgamiento de Becas a que se refiere el párrafo precedente, el cónyuge supérstite, tutor o apoderado del/la estudiante, presentará solicitud a la directora de la Institución Educativa, acompañando los documentos probatorios que acreditan la causa invocada para su otorgamiento. Así mismo, presentará Declaración Jurada de que carece de recursos para sufragar sus estudios por los motivos mencionados.

## **TÍTULO VI**

### **DE LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HUMANO, MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA**

#### **CAPÍTULO XV DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL**

Artículo 155.- El **Comité de Defensa Civil** se organiza con el fin de enfrentar cualquier tipo de desastre que ponga en peligro la vida de la Comunidad Educativa, así como su mobiliario e infraestructura.

Artículo 156.- El **Comité de Defensa Civil** está presidido por la Directora y Personal docente.

Artículo 157.- El **Comité de Defensa Civil** tiene las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos generales de acuerdo con lo dispuesto por INDECI.
2. Es responsable de dirigir las acciones que permitan proteger la vida, la salud de la Comunidad Educativa y las instalaciones de la Institución.
3. Establecer las normas y procedimientos para la prevención de daños humanos o materiales.
4. Elaborar el Plan y Protocolo de Evacuación de las personas que se encuentren en las áreas de la Institución ante situaciones de desastre natural o desastre provocado por el hombre que ponga en peligro inminente la integridad física de la Comunidad Educativa.
5. Planificar anualmente las actividades de capacitación y preparación básica del personal y estudiantes, en general, que les permita enfrentar técnica y psicológicamente las situaciones de emergencia que ameriten una evacuación de personas.
6. La institución educativa cuenta con certificado de defensa civil vigente, este se encuentra exhibido en el patio principal.

**TÍTULO VII**

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

**CAPÍTULO XVI**

**DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Artículo 158.- El período de Planeación y Organización del trabajo educativo se realiza durante los meses de diciembre y febrero, bajo la conducción de la Directora de la Institución.

Artículo 159.- Las principales acciones que comprende la organización del trabajo educativo son: el Proceso de Matrícula, elaboración del Plan Anual de Trabajo, Plan Anual de Supervisión, Cuadro de distribución de Horas de clase, Programación Curricular nivel inicial, elaboración de la nómina de Matrícula, Horarios de Clase, preparación y selección de materiales educativos y otros.

Artículo 160.- La labor educativa de la Educación Básica Regular se desarrolla en el Nivel de Educación Inicial.

Artículo 161.- La organización del trabajo curricular se desarrolla por áreas, para mejorar y enriquecer la diversificación facilitando el quehacer educativo de los docentes y estudiantes.

Artículo 162.- De 3 años, 4 años y 5 años de Educación Inicial la labor educativa es de responsabilidad de la Tutora de Aula.

Artículo 163.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad, a que está facultada la Institución, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las horas mínimas establecidas.

Artículo 164.- La Institución funciona de lunes a viernes de 8:00am a 3:00pm.

El horario de los estudiantes en **EDUCACIÓN VIRTUAL** es el siguiente:

<b>HORARIO DE CLASE</b>
NIVEL INICIAL
ENTRADA: 9:00AM

\*El horario puede variar.

El horario de los estudiantes en **EDUCACIÓN PRESENCIAL** es el siguiente:

<b>HORARIO DE CLASE</b>
NIVEL INICIAL
ENTRADA: 8:30AM
SALIDA: 1:00PM

\*El horario puede variar.

***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".***

Estos horarios podrán ser modificados por la Dirección, de acuerdo con la exigencia educativa y a la normatividad del Ministerio de Educación.

Artículo 165.- El trabajo educativo se desarrolla en tres períodos que abarcan los meses de febrero a diciembre:

- a) Planeación Institucional
- b) Año escolar

Artículo 166.- El período de Año Escolar se inicia el primer día de clase y concluye el último día de clases, tiempo durante el cual se desarrolla la Planeación Institucional.

## **CAPÍTULO XVII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 167.- Lo no establecido en el presente Reglamento se resuelve a través de la normatividad vigente, Ley de Centros Educativos Privados N°26549, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-ED del 20 de abril del año 2006; Decreto de Urgencia N°002-2020, que establece "Medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas".

Artículo 168.- La interpretación y la complementación en casos no previstos en este Reglamento, corresponden a la Dirección de la Institución.

Atentamente

Institución Educativa Inicial Privada Little Hands